

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria

Para la Licitación Pública Electrónica Nacional

LA-03890I001-E1-2018

“Para la contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular; gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ, A.C.) 2018”

	Publicación de Convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	25 de enero de 2018	01 de febrero de 2018 a las 08:00 horas	09 de febrero de 2018 a las 08:00 horas	16 de febrero de 2018 a las 15:30 horas
Lugar	Diario Oficial de la Federación COMPRANET	Sala de Juntas de Administración, ubicada en Av. Normalistas # 800. Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco. <u>A través de COMPRANET</u>	Sala de Juntas de Administración, ubicada en Av. Normalistas # 800. Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco. <u>A través de COMPRANET</u>	Sala de Juntas de Administración, ubicada en Av. Normalistas # 800. Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco. <u>A través de COMPRANET</u>

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	De la Entidad convocante y el área contratante.
2.	Medio a utilizar en la licitación pública y su carácter.
3.	Identificación de la convocatoria.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	De la Plurianualidad.
7.	Particularidades del procedimiento de contratación.
8.	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo para la prestación del servicio.
1.2	Transporte.
1.3	Empaque.
1.4	Seguros.
1.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.6	Reducción de los servicios solicitados.
1.7	Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.
1.8	Presentación de muestras.
1.9	Integración nacional.
1.10	Confidencialidad.
2.	Agrupación de los servicios.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Pruebas de calidad.
6.	Cantidades a contratar.
7.	Modalidad de contratación.
8.	Abastecimiento simultáneo.
9.	Modelo de contrato.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9.	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta técnica.
3.	Propuesta económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5.	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3.	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que se deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Propuesta económica.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.3.	Formato de acreditación.
1.4.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.5.	Manifestación de Nacionalidad.
1.6.	Manifestación MIPYME.
1.7.	Escrito de aceptación de la convocatoria.
1.8.	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.9.	Declaración de Integridad.
1.10.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.11.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.12.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.13.	Escrito de entrega de la proposición.
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).
1.15.	Convenio de propuestas en conjunto.
1.16.	Escrito de que cuenta con personal con discapacidad.
1.17.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.
1.	Licitación Desierta.
2.	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de Anticipo del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Anticipos.
2.2	Del pago.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
2.3	Pagos progresivos.
3.	Penas convencionales.
4.	Deducciones al pago.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórroga.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad de los servicios.
11.	Facultad de supervisión de los servicios.
12.	Registro de derechos.
13.	Impuestos.
14.	Cesión de Derechos y Obligaciones.
ANEXOS	
1	Términos de Referencia.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
4	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
5	Formato de Acreditación.
6	Manifestación de Nacionalidad.
7	Manifestación de MIPYME.
8	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
9	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
10	Declaración de integridad.
11	Escrito de entrega de la proposición.
12	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018 (Artículo 32-D del CFF)
13	Declaración de Discapacidad.
14	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
14-A	Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado
15	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
17	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2. **Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública y el contrato que se suscriba.
- 1.3. **Contrato o Póliza:** Es el documento que funge como contrato de seguro y lo forman las condiciones generales, la carátula de la póliza, la solicitud de seguro, los certificados individuales, los consentimientos, endosos y las cláusulas adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y la aseguradora, donde se establecen los términos y condiciones del seguro contratado.
- 1.4. **Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5. **Licitante ganador:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.6. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
- 1.7. **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el 40 por ciento que determina el artículo 51 fracción B, inciso III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- 1.8. **Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.9. **Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud del CIATEJ, A.C., de mutuo propio o, a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo el CIATEJ, A.C., emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 1.10. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

- 2.1. **CIATEJ, A.C.:** el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
- 2.2. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.3. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.4. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.5. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.6. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.8. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.9. **OIC:** Órgano Interno de Control en el CIATEJ, ubicado en Av. Normalistas # 800 Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
- 2.10. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEJ, A.C., vigentes.
- 2.11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.12. **SRM:** la Subdirección de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área contratante.
- 2.13. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.14. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. Entidad Paraestatal asimilada al régimen de empresa de participación estatal mayoritaria que refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de las Entidades Paraestatales, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Subdirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Avenida Normalistas número 800, Colonia Colinas de la Normal, Código Postal 44270, en el municipio de Guadalajara Jalisco, con teléfonos (01 33) 3345-5200 ext. 1120 y 1103, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** descrita en la presente convocatoria.

2. Medio a utilizar en la licitación pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes **únicamente** deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-03890I001-E1-2018**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de éstos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación el área requirente manifiesta que tiene la disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestales [34501 “Seguros de bienes patrimoniales”](#), [14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”](#) y [14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil”](#), para contratar los servicios que se están licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo [11 de la LAASSP](#), su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del [numeral VII](#) de esta convocatoria, **la falta de presentación en los términos solicitados de dichos documentos afectará la propuesta del licitante, salvo que sean de los señalados como opcionales.**

8. Área Requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, Área Técnica y Área Responsable de Administrar el Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO	ÁREA TÉCNICA	PARTIDAS
Subdirección de Recursos Materiales del CIATEJ, A.C.	Subdirección de Recursos Materiales del CIATEJ, A.C.	Subdirección de Recursos Materiales del CIATEJ, A.C.	1
Subdirección de Recursos Humanos del CIATEJ, A.C.	Subdirección de Recursos Materiales del CIATEJ, A.C.	Subdirección de Recursos Humanos del CIATEJ, A.C.	2

El área requirente, tendrá la obligación de corroborar que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preste(n) los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, los Términos de Referencia señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable y/o del área técnica; cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, **el área responsable de administrar el contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.**

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Si del seguimiento y verificación que realice el área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato respectivo, resulta que el(los) licitante(s) ganador(es) concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al CIATEJ, A.C., prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma y ha cubierto cualquier adeudo que tenga con el CIATEJ, A.C. derivado de la prestación de los mismos, **el área requirente emitirá a favor del proveedor un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los servicios contratados.**

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a ésta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Descripción y cantidad de los servicios a contratar.

El objeto de la presente licitación es la contratación de **“Pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular; gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2018”**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, en el que se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como las condiciones a que se sujetará éste último, a los que se deberán apegar las proposiciones de los licitantes.

Para el objeto de la presente contratación, el CIATEJ, A.C. requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento, así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en este instrumento y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación de las partidas se realizará por **PARTIDA**, dependiendo de las características de la o las proposiciones que se presenten; proposición que deberá cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación, para la prestación de los mismos, en los que se consideran como giro comercial en apego a este servicio, la venta de seguros patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo.

1.1. Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios iniciará a partir de las **00:00 cero horas del día 01 de marzo de 2018 y concluirá a las 24:00 veinticuatro horas del día 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo 1 “Términos de Referencia”**. En el entendido de que el objeto del contrato (póliza) que para el efecto suscriban el licitante ganador y la convocante se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá(n) de apegarse a lo especificado en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria, los cuales contienen la descripción del mismo, las cantidades, lugar de prestación, dicho servicio deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Para efecto de que se tenga al licitante ganador prestando de manera oportuna los servicios que le fueron adjudicados deberá de prestar los mismos de acuerdo al tiempo establecido en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** durante la vigencia del contrato.

La Convocante a través del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato junto con el área responsable de administrar el contrato, llevará a cabo la revisión y valoración del cumplimiento en los términos de referencia establecidos en la Convocatoria, en sus anexos y lo que se señale en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, así como en el contrato (póliza) que se suscriba, en el supuesto de que se determine que el servicio no reúne las características técnicas solicitadas en la presente convocatoria de licitación, notificará al licitante(s) ganador(es) las deficiencias o fallas detectadas para su solución inmediata, lo anterior con independencia de la aplicación de la pena convencional, deducción al pago o cualquier sanción a que haya lugar.

1.2. Transporte.

El transporte será a cuenta y cargo del licitante ganador y el que éste determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente licitación conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, sus juntas de aclaraciones y en el contrato que se suscriba, asimismo deberá de presentar las pólizas necesarias para la prestación de los servicios, en los tiempos establecidos.

1.3. Empaque.

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

1.4. Seguros.

En caso de que el licitante considere en su proposición que es necesario contratar seguros adicionales a lo indicado en la presente convocatoria, sus anexos y sus juntas de aclaraciones, en caso de resultar ganador, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP**, el CIATEJ, A.C., dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes (pólizas)** derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o las pólizas se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante que resulte ganador, respetando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.6. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada partida que integra la licitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia el [artículo 56 del RLAASSP](#). Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la licitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo a que hace referencia la [fracción III del artículo 37 de la LAASSP](#).

1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

1.8. Presentación de muestras.

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

1.9. Integración nacional.

El presente numeral no aplica al tratarse de un servicio.

1.10. Confidencialidad.

El licitante que resulte ganador se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el CIATEJ, A.C. para el desarrollo del servicio, asimismo, no revelará durante la vigencia de las pólizas o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad del CIATEJ, A.C. relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante que resulte ganador durante la vigencia de las pólizas, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el CIATEJ, A.C., de acuerdo a lo establecido en el [título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), el CIATEJ, A.C. tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el licitante que resulte ganador se obliga a dejar a salvo al CIATEJ, A.C. de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione el CIATEJ, A.C., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2. Agrupación de los servicios.

El servicio objeto de la presente licitación, se conforma de **02 (dos) partidas**, las cuales se detallan en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará la(s) partida(s) al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

3. Precio máximo.

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

4. Normas oficiales.

Los servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables. Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los servicios y en su caso los bienes que se requieran para la prestación del mismo, deberán, en su caso, cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales, lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En específico el licitante que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicios, tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

El licitante ganador queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad y de los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. Pruebas de calidad.

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

6. Cantidades a contratar.

El contrato (póliza) que derive de la presente licitación será un contrato **con cantidades determinadas** en términos del presupuesto asignado para esta licitación, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

7. Modalidad de contratación.

La presente licitación no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

8. Abastecimiento simultáneo.

La convocante adjudicará el(los) contrato(s) a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIATEJ, A.C. que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) obtenido la mejor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con el párrafo anterior, el CIATEJ, A.C. adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, una vez que se notifique el fallo, los licitantes que resultaron seleccionados tendrán diez días hábiles a partir del mismo para entregar a la convocante **las pólizas definitivas**. Si el licitante ganador no entrega dichos documentos en el periodo establecido, se le aplicará lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la ley y la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la póliza al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el artículo 46 de la ley.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el [artículo 107 del Reglamento de la LAASSP](#), y en caso de requerírsele, el licitante que resulte ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C., información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de licitación, **No** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/> o bien en la página de Internet del CIATEJ, A.C.: <https://ciatej.mx/el-ciatej/licitaciones>, así mismo, la convocante pondrá a disposición para consulta de los licitantes, un ejemplar impreso con la Titular de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Normalistas número 800, edificio de Administración, planta baja Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270; en Guadalajara, Jalisco. La presente Convocatoria estará disponible a partir del día **23 de enero de 2018 y hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.**

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación no se requiere realizar visita a las instalaciones del CIATEJ, A.C. en las que se requiere la prestación del servicio.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar** que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el **artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento**, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (**Anexo 3**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
 - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Subdirección de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El CIATEJ, A.C. publicará en el estrado señalado en el **numeral IV, punto 9** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP**.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP**.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los **artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento**.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Éste se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.**

Para los efectos de lo señalado en los **artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público del CIATEJ, A.C. que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 55 del RLAASSP**, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2 y 1.13** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.
- 2.4.11. Publicación del Acta en el Sistema CompraNet

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP**, los licitantes, entregarán sus proposiciones en el medio que continuación se señala:

2.5.1. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Conforme a lo dispuesto por el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el [artículo 27 de la LAASSP](#) y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **a más tardar una hora antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.1.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF** y archivos de imagen tipo: **JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.
- 2.5.1.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.1.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición **14 del artículo único del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el **apartado 2.5.1.2** de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 2.5.1.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.1.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando de seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación del CIATEJ, A.C.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el [artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Notificación del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP](#).

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP](#), la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Normalistas # 800, Col. Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP](#).

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente licitación.
- 2.6.4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5. Firma de acta.
- 2.6.6. Publicación del Acta y de su Notificación en CompraNet

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el [artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP](#).

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el [artículo 46 de la LAASSP](#) en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante, ubicadas en Av. Normalistas # 800. Col. Colinas de la Normal. En Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, con la Titular de Servicios Generales, en un horario de las 9:30 a 16:30 horas.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones laborales”** de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numeral IV, punto 4 y numeral VII, punto 1, apartado 1.16** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **–Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018”**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
- ✓ En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **apartado XVII, numeral 1** de la presente convocatoria.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP**.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 60 de la LAASSP**.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el CIATEJ, A.C. podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP y artículo 44 del RLAASSP**.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará **en original** con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la **fracción II del artículo 35 de la LAASSP**, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII** de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.
- 1.13 Escrito de entrega de la proposición.

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en Av. Normalistas # 800, Col. Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando el CIATEJ, A.C., obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el [artículo 35 de la LFPA](#).

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a el CIATEJ, A.C., éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, área técnica y área responsable de administrar el contrato, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1 El sobre electrónico deberá contener necesariamente TODOS los documentos señalados en el [numeral VII](#) de esta convocatoria, convocatoria y los solicitados como obligatorios dentro de la presente convocatoria, así como el convenio de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3 Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el [numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.1.4](#) de la presente convocatoria.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el [numeral VII](#) de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6 Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del [numeral IV, punto 4](#) de la presente convocatoria será obligatorio.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7 Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el CIATEJ, A.C. no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.
- 2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, lo que garantizará al CIATEJ, A.C. la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, características, condiciones; no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

Asimismo, en su caso deberá precisar las normas de calidad con las que en su caso cumpla para efecto de la prestación del servicio conforme a lo indicado en el **numeral III, punto 4 “Normas oficiales”** de la presente convocatoria.
- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (**Anexo 1 “Términos de Referencia” y documentos adjuntos al mismo**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1** de la presente convocatoria.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- 2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 y B2** de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición. **Se considera servicios de la misma naturaleza del presente procedimiento, el servicio de seguros patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo.**

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.2. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3. Señalar el precio unitario para cada partida (**incluyendo el flete de ser necesario**) y el total de la proposición.
- 3.4. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte ganador.
- 3.6. Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:
- "La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional".*
- 3.7. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8. Deberá ser clara y precisa.
- 3.9. Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquellas partidas en las que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por el CIATEJ, A.C. de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el CIATEJ, A.C. reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos del CIATEJ, A.C.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 “Términos de Referencia”** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el **artículo 36 de la LAASSP**, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el CIATEJ, A.C.:

- 1.1.** Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS Y PORCENTAJES** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2** de la presente convocatoria.
- 1.2.** Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12**, y en caso de presentarlos, los **apartados 1.13, 1.14, 1.15, 1.16 y 1.17** de la presente convocatoria.
- 1.3.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a **plenitud toda** la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4.** Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el CIATEJ, A.C.
- 1.6.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.7.** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con el CIATEJ, A.C. y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los **artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el CIATEJ, A.C., procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas, en su caso, por una o varias partidas, **no será obligatorio** cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el **artículo 36 Bis de la LAASSP**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CIATEJ, A.C. en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 54 del Reglamento de la LAASSP**. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

La convocante adjudicará el contrato por **PARTIDA**, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

2. Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, considerando para ello los siguientes rubros, subrubros, así como los aspectos señalados a continuación:

2.1. Criterios de evaluación técnica PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.		
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	12			
a.1Experiencia Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3.6	Personal dedicado al servicio del licitante.		
		Más de 200 empleados	3.6	
		Más de 100 y hasta 200 empleados	2.4	
Hasta 100 empleados o menos	1.2			

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

<p>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	7.2	<p>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>	Más de 200 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 100 y hasta 200 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	3.6
			Hasta 200 empleados o menos con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
<p>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	1.2	<p>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>	Más de 200 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 100 y hasta 200 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Hasta 100 empleados o menos que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	10.5			
<p>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.</p>	Presenta oficinas en 15 o más estados de la republica	3
			Presenta oficinas en más de 10 y hasta 14 estados de la republica	2
			Presenta oficinas en 10 o menos estados de la republica	1
<p>b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	4	<p>Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.</p>	Capacidad automática de reaseguro mayor a 500 mdp.	4
			Capacidad automática de reaseguro mayor a 400 mdp y menor o igual a 500 mdp.	2.5
			Capacidad automática de reaseguro igual o menor a 400 mdp.	1.5
<p>b.3. Primas de seguros en el ramo de daños (sin autos), emitidas anualmente durante el año 2016.</p>	3.5	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Reportes oficiales emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de internet (http://www.cnsf.gob.mx), donde se observe la prima anual emitida de seguros en el ramo de daños sin autos, por el licitante respecto al año 2016.</p>	Primas anuales emitidas durante el año 2016 mayor a 4,000 millones de pesos (mdp).	3.5
			Primas anuales emitidas durante el año 2016 mayor a 3,000 mdp y menor o igual a 4,000 mdp.	1.5
			Primas anuales emitidas durante el año 2016 igual o menor a 3,000 mdp.	1
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5			

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12 puntos			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	3	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	3

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

<p>b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<p>9</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>	<p>Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo.</p> <p>A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.</p>	<p>9</p>
<p>III. Propuesta de trabajo</p>	<p>12 puntos</p>			
<p>a) Metodología para la prestación del servicio.</p> <p>El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.</p>	<p>2</p>	<p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	<p>2</p>
<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</p> <p>El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p>	<p>9</p>	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la implementación de un software especializado que permita a los usuarios reportar su siniestro y dar seguimiento al mismo vía web por el asegurado o quien este designe, contando un sistema de seguimiento y control del mismo, incluyendo la documentación que se genere con dicho motivo, validando los tiempos de respuesta, reparación y/o entrega del pago, ajustador y/o taller designado, así como proporcionar la cuenta bancaria donde se deberá realizar el pago del deducible aplicable. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de III. a) Metodología; III. b) Plan de Trabajo y III.c) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>9</p>
			<p>ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p>	<p>4</p>

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

			iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos)= 10.8 puntos (8 contratos)= 9.6 puntos (7 contratos)= 8.4 puntos (6 contratos)= 7.2 puntos (5 contratos)= 6 puntos (4 contratos)= 4.8 puntos (3 contratos)= 3.6 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.	12

2.2 Criterios de evaluación técnica Partida 2 SEGURO DE PERSONAS

EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.		
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	12			
a.1Experiencia Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	3.6	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el	Más de 1.000 empleados	3.6

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

<p>Se refiere al número total de empleados del licitante.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>		<p>licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>	<p>Más de 600 y menos de 1,000 empleados</p>	<p>2.4</p>
<p>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</p> <p>Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales el licitante.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>7.2</p>	<p>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>	<p>Más de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia</p>	<p>7.2</p>
			<p>Más de 600 y menos de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia</p>	<p>4.8</p>
<p>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>1.2</p>	<p>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>	<p>Más de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros</p>	<p>1.2</p>
			<p>Más de 600 y menos de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros</p>	<p>0.8</p>
			<p>Menos de 400 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros</p>	<p>0.4</p>
<p>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</p>	<p>10.5</p>			
<p>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.</p> <p>Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>6</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.</p>	<p>Presenta oficinas en 30 o más estados de la republica</p>	<p>6</p>
			<p>Presenta oficinas en más de 20 y hasta 29 estados de la republica</p>	<p>2</p>
			<p>Presenta oficinas en 19 o menos estados de la republica</p>	<p>1</p>
<p>b.2. Red de médicos.</p> <p>Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en el ramo de gastos médicos.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>2.5</p>	<p>Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos.</p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017</p>	<p>Más de 7,000 médicos especialistas</p>	<p>2.5</p>
			<p>Más de 5,000 médicos y menos de 7,000 médicos especialistas</p>	<p>1.5</p>
			<p>Menos de 5,000 médicos especialistas</p>	<p>1</p>
<p>b.3 Red de dentistas y ópticas en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y ópticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.</p>	<p>2</p>	<p>El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán así como datos de contacto.</p>	<p>Red de dentistas en cualquier especialidad</p>	<p>Puntos por concepto</p>
			<p>Más de 400 dentistas</p>	<p>1</p>
			<p>Más de 300 y menos de 400 dentistas</p>	<p>0.5</p>
			<p>300 o menos dentistas</p>	<p>0</p>
			<p>Red de ópticas</p>	<p>Puntos por concepto</p>
			<p>50 o más ópticas</p>	<p>1</p>

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

			De 35 a 49 ópticas	0.5
			Menos de 35 ópticas	0
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	3	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 punto Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	3
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores y/o vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 100 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos	9

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

		El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	
III. Propuesta de trabajo	12 puntos			
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	2	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	2 0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	9	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio mediante la mejora de cobertura, otorgando mínimo 8 chequeos médicos durante la vigencia de la póliza para el personal que decida la Convocante. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de III. a) Metodología, III. b) Plan de Trabajo y III. c) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado. iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	9 4 2 0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	1 0
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
			Mayor número de contratos cumplidos.	

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

<p>Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	<p>12</p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el período de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).</p> <p>Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>	<p>Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho período.</p> <p>A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Ejemplo: Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos)= 10.8 puntos (8 contratos)= 9.6 puntos (7 contratos)= 8.4 puntos (6 contratos)= 7.2 puntos (5 contratos)= 6 puntos (4 contratos)= 4.8 puntos (3 contratos)= 3.6 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>	<p>12</p>
--	-----------	--	--	-----------

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco)** de los **60 (sesenta)** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El **puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos** equivale al **100% (cien por ciento)** del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

2.3 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el [artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), el [artículo 36, 36 Bis de la LAASSP](#) y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación pública alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.
- g) Se verificará que las ofertas no excedan del presupuesto disponible para la licitación o para cada partida.

La **propuesta económica** equivale al **40% (cuarenta por ciento)** del total de la calificación.

Aquellas proposiciones que obtuvieron el puntaje mínimo de la evaluación técnica, son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Fórmula para la Evaluación Económica}$$
$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

En donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = monto de la propuesta económica más baja.

MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de **mayor puntuación**.

$$\text{Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición}$$
$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

En donde:

PTj = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.2 Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria.
- 3.3 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.4 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.5 Cuando el licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- 3.8 Cuando no cotice por partida(s) completa(s) o lote(s); o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la(s) partida(s) de la presente licitación en las que desee participar.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable para el CIATEJ, A.C. (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto 3 de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal del CIATEJ, A.C. pueda llevar a cabo la visita.
- 3.17 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.18 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.19 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.20 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1 y/o 2.2 de la presente convocatoria (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.21 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.22 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.23 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.24 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.25 Si el licitante para efectos de su participación en la presente licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5.1 de la presente convocatoria.
- 3.26 Cuando el licitante envíe su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartado 2.4 de la presente convocatoria.
- 3.27 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicación del CIATEJ, A.C.

- 3.28 Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el CIATEJ, A.C. y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación del CIATEJ, A.C.
- 3.29 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los [artículos 50 y 60 de la LAASSP](#) y [67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas](#).
- 3.30 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.31 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.32 Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.
- 3.33 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha, por lo que las muestras físicas de éstas podrán ser devueltas a solicitud escrita del licitante después de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del Fallo de la licitación pública, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas muestras podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado o en caso de no ser solicitadas por los licitantes, éstas podrán ser destruidas por el CIATEJ, A.C., lo anterior de conformidad al [artículo 56 de la LAASSP](#).

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, **el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición**; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes que propone para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

Asimismo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

PARTIDA 1:

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.1 PARTIDA 1 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
1.1.1.	I. a.1	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.
1.1.2.	I. a.2	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.
1.1.3.	I. a.3	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.
1.1.4.	I. b.1	Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.
1.1.5.	I. b.2	Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.
1.1.6.	I. b.3	Reportes oficiales emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de internet (http://www.cnsf.gob.mx), donde se observe la prima anual emitida de seguros en el ramo de daños sin autos, por el licitante respecto al año 2016.
1.1.7. (Opcional)	I. c)	Manifestación de personal con discapacidad. Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.1 PARTIDA 1 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
		<p>menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.</p>
1.1.8.	I. d)	<p>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. (Se vincula con la manifestación del Anexo 7 de la convocatoria).</p>
1.1.9 (Opcional)	I. e)	<p>Presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p>
1.1.10	II. a)	<p>Experiencia.-</p> <p>copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho período. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>
1.1.11	II. b)	<p>Especialidad.</p> <p>Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado.</p> <p>El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>
1.1.12	III. a)	<p>Metodología.</p> <p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
1.1.13	III. b)	<p>Plan de Trabajo.</p> <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro III. c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
1.1.14	III. c)	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.1 PARTIDA 1 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
1.1.15	IV.	<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>

PARTIDA 2:

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.2 PARTIDA 2 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
1.1.1	I. a.1	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
1.1.2	I. a.2	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
1.1.3	I. a.3	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
1.1.4	I. b.1	Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.
1.1.5	I. b.2	Cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017.
1.1.6	I. b.3	El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán así como datos de contacto.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.2 PARTIDA 2 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
1.1.7 (Opcional)	I. c)	<p>Manifestación de personal con discapacidad.</p> <p>Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.</p>
1.1.8	I. d)	<p>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. (Se vincula con la manifestación del Anexo 7 de la convocatoria).</p>
1.1.9 (Opcional)	I. e)	<p>En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p>
1.1.10	II. a)	<p>Experiencia.-</p> <p>Copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios libre de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>
1.1.11	II. b)	<p>Especialidad.</p> <p>Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores y/o vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 10 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados.</p> <p>El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>
1.1.12	III. a)	<p>Metodología.</p> <p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
1.1.13	III. b)	<p>Plan de Trabajo.</p> <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro III. c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
1.1.14	III. c)	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p>

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SE RECOMIENDA REVISAR EL NUMERAL VI, PUNTO 2, APARTADO 2.2 PARTIDA 2 DE ESTA CONVOCATORIA)		
Consecutivo	Referencia Tabla de Puntos y Porcentajes	Documento
		El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
1.1.15	IV.	Cumplimiento de Contratos. Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.

Para el caso de los documentos señalados como “Opcional”, su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo no se otorgarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente si no se cumple con lo solicitado.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

1.2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada electrónicamente en términos de la presente convocatoria y la normatividad aplicable.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el [artículo 48, fracción V del RLAASSP](#), los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
 - a) Nombre y número.
- 2) Del licitante:
 - a) Nombre completo o Razón Social.
 - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
 - f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
 - g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
 - h) Descripción del objeto social (personas morales).
- 3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
 - a) Nombre completo,
 - b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none">• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y• Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none">• El acta de nacimiento, y

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

	<ul style="list-style-type: none">• En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
--	--

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIATEJ, A.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 10 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

1.11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el CIATEJ, A.C. pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

1.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal del CIATEJ, A.C. identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “Términos de**

Referencia de la presente convocatoria, el CIATEJ, A.C. no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato del CIATEJ, A.C., cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del CIATEJ, A.C., misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

1.13. Escrito de entrega de proposición Anexo 11

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte del CIATEJ, A.C., se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (artículo 32 D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018 (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.15. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el **artículo 44 del RLAASSP**, **deberán formalizar** un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4** de esta convocatoria.

1.16. Escrito de que cuenta con personal con discapacidad. (Anexo 13)

Escrito mediante el cual manifieste si cuenta con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que comprobará con los siguientes documentos:

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la [fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad](#).
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

1.17. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 17)

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 17 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”](#) de esta convocatoria.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los [artículos 65 y 66 de la LAASSP](#), los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C., con domicilio en Av. Normalistas # 800, Col. Colinas de la Normal, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270"; o a través de CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

El Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

Artículo 65. *La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas reglas de operación ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. ubicado en Av. Normalistas # 800, Col. Colinas de la Normal, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270. Teléfonos 01(33) 33455200 ext. 1143 y/o 1144; fax 01(33) 33455200 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@ciatej.mx; en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.; en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el [artículo 70 de la LAASSP](#).

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o,
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CIATEJ; A.C.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- B) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- D) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para el CIATEJ, A.C.
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

2. Partida desierta:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para el CIATEJ, A.C.
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que **si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, el CIATEJ, A.C. desechará dicha proposición.**

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante que resulte ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los licitantes, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. de la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos del CIATEJ, A.C., involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por dicha norma, por lo tanto los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencia o por correo convencional, o en el correo electrónico quejas@ciatej.mx, o bien, vía telefónica al número 01(33) 33455200.

XVI. RELACIONES LABORALES.

El proveedor es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor del CIATEJ, A.C. que por este instrumento se contratan, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El CIATEJ, A.C. no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente al CIATEJ, A.C., de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que el CIATEJ, A.C. tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra del CIATEJ, A.C., dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar al CIATEJ, A.C. con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el CIATEJ, A.C. podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

interponer en contra del CIATEJ, A.C. y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente licitación, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establecen: (artículo 15) *“Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.”* y (artículo 294, fracción VI) *“Otorgar avales, fianzas o cauciones...”*, en ese orden de ideas a nivel de la República Mexicana, tanto en Licitaciones Federales, Estatales y Municipales, se ha generalizado el eliminar el requisito de otorgar fianza a las Instituciones de Seguros y Fianzas, en observancia de la citada Ley, por lo que se exceptúa a “LA ASEGURADORA” de la presentación de garantía de cumplimiento del contrato. Sin embargo, las obligaciones a cargo de “LA ASEGURADORA” se ejercitarán de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, Capítulo V y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo tanto la póliza de seguro debe contar con la autorización de la referida Comisión.

1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

Para el presente procedimiento de licitación no se requiere garantía de anticipo, toda vez que no se otorgarán anticipos.

2. Condiciones de pago.

2.1. Anticipos.

Para el presente procedimiento de licitación no se otorgarán anticipos.

2.2. Del pago.

El pago de los servicios objeto de la presente licitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

Para la presente licitación se establece el pago en una sola exhibición por póliza y a los 30 días de ser recibidas con sus correspondientes recibos o facturas.

El proveedor deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

los servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a su presentación.

El proveedor podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento del servicio prestado y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el proveedor deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
Av. Normalistas N° 800,
Col. Colinas de la Normal,
Guadalajara, Jalisco. Código postal 44270
RFC: CIA760825SU4

Las facturas serán recibidas por el(las) área(s) requirente de los servicios conforme a lo señalado en el **numeral II, punto 8 de la presente convocatoria**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia del Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
 - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Escrito de conformidad de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los licitantes ganadores, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el licitante es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Entregada la factura, el CIATEJ, A.C. contará con **5 (cinco) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias el CIATEJ, A.C. dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a el CIATEJ, A.C., por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 30 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario el CIATEJ, A.C. no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a Subdirección de Recursos materiales del CIATEJ, A.C. para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del [artículo 51 de la LAASSP](#). Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CIATEJ, A.C.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El CIATEJ, A.C. no pagará los servicios que no hayan sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De igual manera, se invita a los licitantes ganadores a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Los beneficios que esto ofrece son:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para efecto de lo anterior, se proporciona más información en el [Anexo 16 "Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN"](#).

2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos, de acuerdo al servicio contratado y recibido a entera satisfacción del CIATEJ, A.C. y de acuerdo a lo señalado en el [Anexo 1](#) de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el [artículo 53 de la LAASSP](#), [artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable](#), el CIATEJ, A.C. notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

PARTIDA 1:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en la entrega de las Cartas cobertura de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la entrega de póliza de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la emisión de endosos (altas, bajas, recibos de deducible, correcciones y notas de crédito) de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la re-expedición de pólizas, endosos y recibos de deducibles con errores de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	
Por atraso en la entrega del Informe de siniestralidad de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en el pago de la indemnización requerida por el CIATEJ, A.C. dentro del procedimiento preferente de reclamación establecido en el contrato, en términos de lo dispuesto en las condiciones técnicas (coberturas y riesgos amparados) de la partida 1.	100 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.

PARTIDA 2:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en la entrega de las Cartas cobertura de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la entrega de póliza de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la emisión de endosos (altas, bajas, recibos de deducible, correcciones y notas de crédito) de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en la re-expedición de pólizas, endosos y recibos de deducibles con errores de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en la entrega del Informe de siniestralidad de acuerdo a los tiempos de respuesta a partir de la fecha de solicitud de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	50 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.
Por atraso en el pago de la indemnización requerida por el CIATEJ, A.C. dentro del procedimiento preferente de reclamación establecido en el contrato, en términos de lo dispuesto en las condiciones técnicas (coberturas y riesgos amparados) de la partida 2.	100 Días de Salario Mínimo General Vigente por día hábil de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo a la penalización establecida para tal efecto en las tablas anteriores, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder del **20% (veinte)** por ciento del monto total del contrato, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento**, cuando el CIATEJ, A.C. advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del **20% (veinte)** por ciento del monto total del contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el CIATEJ, A.C. tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

El CIATEJ, A.C. podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los [artículos 54 de la LAASSP, 98, 99 y 100 del RLAASSP](#) y pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIATEJ, A.C. o en el contrato que se suscriba.
- B) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIATEJ, A.C. o en el contrato que se suscriba.
- C) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a el CIATEJ, A.C. las facilidades para realizar las visitas previstas en el [numeral V, punto 5](#) de la presente convocatoria.
- E) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el CIATEJ, A.C..
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del CIATEJ, A.C.
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIATEJ, A.C. o en el contrato que se suscriba.
- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo. (En caso de que se solicite en la convocatoria)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- L) Cuando el Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a el CIATEJ, A.C., en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra del CIATEJ, A.C.
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria**, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CIATEJ, A.C. por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el CIATEJ, A.C. establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del [artículo 52 de la LAASSP](#).

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el [artículo 54 de la LAASSP](#), se considerará nulo.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo el CIATEJ, A.C. adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el [artículo 41, fracción VI de la LAASSP](#).

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el [artículo 60 de la LAASSP](#), la SFP podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al [artículo 59 de la LAASSP](#).

7. Solicitud de prórrogas.

El CIATEJ, A.C. requiere que los servicios objeto de la presente licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a el CIATEJ, A.C., se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Recursos Materiales.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Subdirección de Recursos Materiales considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **03 (tres) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **09 (nueve) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Invitación.

A efectos de dar contestación, la Subdirección de Recursos Materiales correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **04 (cuatro) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 Bis de la LAASSP**, el área requirente de los servicios a través de la Subdirección de Recursos Materiales, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- A)** Cuando concurren razones de interés general;
- B)** Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- C)** Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Asimismo, el CIATEJ, A.C. reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los [artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP](#), así como los [numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento](#), en cualquier momento el proveedor o el CIATEJ, A.C. podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante ganador quedará obligado ante el CIATEJ, A.C. a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través de las área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, y del área responsable de administrar el contrato, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. para que proceda conforme a la legislación aplicable.

Dichas supervisiones podrán efectuarse en las instalaciones de los proveedores y/o en campo, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita al CIATEJ, A.C. acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de llevarse a cabo la visita, el CIATEJ, A.C. notificará por escrito al proveedor con al menos 2 dos días hábiles de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita y/o la supervisión, debiendo el representante legal de la empresa atender la visita de los servidores públicos del CIATEJ, A.C.

12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del "Impuesto al Valor Agregado", que será cubierto por el CIATEJ, A.C., todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente contrato serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, el CIATEJ, A.C. se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante deberá solicitar por escrito el consentimiento del CIATEJ, A.C., especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, el CIATEJ, A.C., una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante.

El licitante, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual el CIATEJ, A.C., otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

Guadalajara, Jal. 23 de enero de 2018.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Población a, __ de ____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. PRESENTE.

NOTA: La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por el CIATEJ, A.C. en el presente anexo.

El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., requiere contar con "Pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular; gastos médicos mayores y seguro de vida grupo, para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ) 2018", por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el Anexo 1 de la convocatoria, el cual se distribuye en **02 (DOS) partidas**, mismas que se detallan a continuación:

1. Lugar y Fecha de Prestación del Servicio.

Para el presente procedimiento de contratación número **LA-03890I001-E1-2018**, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral III, punto 1 y apartado 1.1, así como numeral VII, punto 1, apartados 1.1 y 1.2; así como a lo contenido en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria de la licitación antes referida, manifiesto que en caso de resultar con adjudicación, prestaré los servicios a partir de las **00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 y concluirá a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2018**, conforme al presente anexo, para lo cual concertaré una cita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo con el área responsable de administrar el contrato, en las oficinas centrales del CIATEJ, A.C..

El CIATEJ, A.C. podrá convenir con el proveedor que la prestación del servicio inicie de manera previa a la fecha antes indicada y una vez notificado el fallo.

El servicio objeto de la presente licitación deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

2. Descripción y Condiciones del Servicio.

El objeto principal es la contratación de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el **CIATEJ, A.C.**

Partida	Descripción	Concepto	Cantidad
1	Seguro de bienes patrimoniales	Póliza 1. Seguro de bienes patrimoniales	1
		Póliza 2. Flotilla de vehículos	1
2	Seguro de personas	Póliza 1. Seguro de gastos médicos mayores	1
		Póliza 2. Seguro de vida grupo	1

PARTIDA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- **ASEGURADO**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

- **VIGENCIA DEL SEGURO**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2018 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

PÓLIZA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

SECCION I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS

SOBRE TODOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO TODAS SUS INSTALACIONES DE SERVICIOS, ASÍ COMO CIMIENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, MURALES, MUROS DE CONTENCIÓN, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, BARDAS PERIMETRALES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO, CISTERNAS, PLANTAS DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ADITAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TOMADOS EN COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SOBRE TODO TIPO DE BIENES LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O EN LOS QUE EL ASEGURADO TENGA INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS PROPIOS AL GIRO DEL ASEGURADO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A; MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES ÚTILES Y/O NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO DE INCENDIO, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, POR UN PERIODO DE HASTA 6 MESES.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:
\$ 100'000,000.00 M.N.**

PRIMER RIESGO

EN CASO DE SINIESTRO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA HASTA EL MONTO DEL **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO**, SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Y COMBINADO PARA DAÑO MATERIAL, INCLUYENDO COMO SUBLÍMITE A LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

5

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$15'000,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$15'000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

- **TODO RIESGO;** 1 % SOBRE SUMA ASEGURADA POR ÁREA DE FUEGO CON UN MÁXIMO DE 750 UMA (DIARIA), EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN, LOS CUALES OPERAN SIN DEDUCIBLE.
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS;** DEDUCIBLE EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, VALOR REAL O DE REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO.

Deducibles para riesgos de fenómenos hidrometeorológicos		
Zona	Deducible	Deducible para de Alto Riesgo
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

COASEGURO: 10% DE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO Y, EN SU CASO, A SUS PÉRDIDAS CONSECUCIONALES Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS. ESTAS PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN PÉRDIDA SE APLICAN DESPUÉS DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.

- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS PARA BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO;** 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES AFECTADOS, CON COASEGURO DEL 20%.
- **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA;** DEDUCIBLES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, VALOR REAL O DE REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO:

Zona Sísmica	Porcentaje
A,B,B1,C,D,E,F,I	2%
H1, H2	3%
G	4%
J	5%

COASEGUROS:

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A,B,C,D	10%
B1, E, F	25%
G,H1,H2,I,J	30%

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ESTAS PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN PÉRDIDA SE APLICAN DESPUÉS DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.

- **GASTOS EXTRAORDINARIOS; SIN DEDUCIBLE.**

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN:

- QUEDAN CUBIERTOS TODO TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO MÁS BAJO Y CABLES SUBTERRÁNEOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- SE CUBREN TODO TIPO DE ADAPTACIONES Y OBRAS DE REMODELACIÓN QUE REALICE EL ASEGURADO EN SUS INSTALACIONES.
- CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DE SUELO
- CALLES, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, PATIOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO
- MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES
- ANTENAS, TORRES, INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO SOTECHADOS, COBERTIZOS Y SUS CONTENIDOS.
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y LOS QUE ESTÉN DESOCUPADOS
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) CON ABERTURAS O QUE CAREZCAN DE MUROS, BAJO COBERTIZOS O SOTECHADOS, EXCLUYÉNDOSE BIENES A LA INTEMPERIE, EXCEPTO CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN DISEÑADOS PARA PERMANECER U OPERAR A LA INTEMPERIE.
- JARDINES
- MOLINOS DE VIENTO, BOMBAS DE VIENTO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL, ANTENAS EMISORAS DE RADIO, ANTENAS DE TRANSMISIÓN, DE TELEVISIÓN O MICROONDAS, ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES, TOLDOS, CORTINAS, RÓTULOS, ANUNCIOS, CHIMENEAS METÁLICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.
- ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTÉN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA.
- A MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, A MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES.
- A CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES ASEGURADAS.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS.
- DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO (TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO), QUE SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.
- PÉRDIDA O DAÑO POR TORMENTA, TEMPESTAD, AGUA, HURACÁN, HELADA O NIEVE A BIENES EN EL EXTERIOR O QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EDIFICIOS ABIERTOS.
- EQUIPOS SIN PATENTE O HECHIZOS ARMADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- BIENES EN CUARTOS FRÍOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA HASTA UN LÍMITE DE \$5,000,000.00 M.N., OPERA COMO SUBLÍMITE DE ESTA SECCIÓN.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- PARA LA COBERTURA DE BIENES A LA INTEMPERIE SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$6,500,000.00 M.N.

AGREGADOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

- CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- ERRORES U OMISIONES.
- GRAVÁMENES.
- PERMISO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS,
- LIBROS Y REGISTROS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- VENTA DE SALVAMENTOS
- CINCUENTA METROS
- PLANOS Y MOLDES.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO CON COBRO DE PRIMA.
- ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%, QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE EL SINIESTRO.
- CLÁUSULA DE 72 HORAS

BIENES EXCLUIDOS

1. MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS, CUANDO LOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CORRIENTES O DEFICIENCIAS EN ESAS MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS, SIN APARICIÓN DE FUEGO
2. PIELES, JOYERÍAS, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 5,350 UMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
3. VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, MATERIAL RODANTE, EMBARCACIONES Y AVIONES.
4. TERRENOS (INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENO, DRENAJE O ALCANTARILLADO), CALLES PÚBLICAS, PAVIMENTOS DE VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO Y/O VÍAS DE FERROCARRIL QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
5. CULTIVOS EN PIE, BOSQUES, ÁRBOLES Y PLANTAS
6. COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS
7. INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DAÑOS POR FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA O BIEN POR PROCEDIMIENTOS DE CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, O DESECACIÓN, A LOS CUALES HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES. LA EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- CALEFACCIÓN O DESECACIÓN NO PROCEDE CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS POR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA
2. LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICIÓN, HORNOS, CANALES, Y TUBERÍAS, ASÍ COMO DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO
 3. CONTAMINACIÓN.- QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE CONTRATO LOS DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN. SIN EMBARGO, SI LOS BIENES ASEGURADOS SUFRIEREN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS (INCLUYENDO PERDIDA CONSECUCIONAL) CAUSADOS POR UN RIESGO AMPARADO QUE PROVOCARAN CONTAMINACIÓN EN LOS MISMOS, ESTOS DAÑOS ESTARÁN CUBIERTOS. NO OBSTANTE, EL SEGURO NO INCLUYE LOS GASTOS DE LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE, AGUAS)
 4. DAÑOS A LOS BIENES DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN.
 5. ROTURA, DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS DE CALDERAS, MAQUINARIA, EQUIPO, COMPUTADORAS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y EL COSTO DE SU REPARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN
 6. PERDIDAS PURAMENTE FINANCIERAS O DAÑOS QUE NO OCURRAN ESPECÍFICAMENTE A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, TALES COMO DESAPARICIÓN MISTERIOSA, MERMA, DERRAME, FRAUDE, ROBO, PÉRDIDAS MONETARIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO PUEDEN SER PÉRDIDA DE MERCADO POR RETRASO EN ENTREGA DE MERCANCÍAS O POR MALA CALIDAD DEL PRODUCTO, O POR PARO DE ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES, INCLUYENDO DEUDAS PENDIENTES O DAÑOS A PÉRDIDAS CAUSADAS POR RETRASO
 7. CUALQUIER CLASE DE RESTRICCIONES DE LA AUTORIDAD PÚBLICA EN LO QUE SE REFIERE A LA RECONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN, LA FALTA DE CAPITAL SUFICIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN A SU DEBIDO TIEMPO O EL REMPLAZO A SU DEBIDO TIEMPO DE LOS BIENES PERDIDOS, DESTRUIDOS O DAÑADOS, Y LA PÉRDIDA DEL NEGOCIO QUE SE DEBA A CAUSAS TALES COMO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE UNA LICENCIA DE ARRENDAMIENTO O DE UN PEDIDO, QUE SE PRODUZCA DESPUÉS DEL MOMENTO EN QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTÉN DE NUEVO EN CONDICIONES DE FUNCIONAR Y LAS OPERACIONES HUBIERAN PODIDO SER REANUDADAS EN CASO DE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO HUBIERA EXPIRADO O ESTE PEDIDO NO HUBIERA SIDO SUJETO DE SUSPENSIÓN O DE CANCELACIÓN
 8. HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS DEL SUELO QUE NO SEAN CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, INUNDACIÓN, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
 9. DAÑOS ATRIBUIBLES POR LA DEFICIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN O MAL DISEÑO DE LA MISMA
 10. PLAGAS Y DEPREDADORES
 11. DESGASTE Y VICIO PROPIO, DAÑO PAULATINO QUE, SIN DEBERSE A LOS RIESGOS ASEGURADOS SUFRAN LOS BIENES, COMO CONTAMINACIÓN, PUDRIMIENTO, DESGASTE, DETERIORO, OXIDACIÓN, EROSIÓN, CORROSIÓN, FERMENTACIÓN, CAVITACIÓN, INCRUSTACIÓN, SEDIMENTACIÓN GRADUAL DE IMPUREZAS, EVAPORACIÓN, FUGA, PÉRDIDA DE PESO, MERMA, ENCOGIMIENTO, FATIGA DE MATERIALES, ENSANCHAMIENTO Y ESTIRAMIENTO.
 12. RAPIÑA O SAQUEO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA, DURANTE LA OCURRENCIA DE UN SISMO, INUNDACIÓN O INCENDIO.
 13. DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS
 14. DAÑOS POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES
 15. DAÑOS POR MOJADURAS, VIENTO O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O POR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTE, QUE CAUSEN ABERTURAS PERMANENTES O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA O VIENTO

16. RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO, FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO
17. ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.
18. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO Y/O PERSONAL A SU SERVICIO CONTRA TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO Y POR LOS QUE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 40,000,000.00 M.N.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

RESPONSABILIDADES CUBIERTAS BAJO LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE ELLAS EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES, DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL ASEGURADO.
- CARGA Y DESCARGA
- R.C. CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS.
- R.C. ARRENDATARIO O COMODATARIO, EXCLUSIVAMENTE POR RIESGOS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN E INUNDACIÓN CON SUBLÍMITE DE \$ 1,000,000.00 M.N.
- R.C. DEPOSITO O BIENES BAJO CUSTODIA CON UN SUBLÍMITE DE \$6,500,000.00 M.N.
- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$ 1, 000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO, CONVENIO O PEDIDO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,000,000.00 M.N.
- R.C. ASUMIDA PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$1,000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,000,000.00 M.N.
- R.C. POR CAÍDA DE ANTENAS.
- R.C. OBRA CIVIL Y MONTAJE: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y/O MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y EN CONEXIÓN AL GIRO DEL MISMO.
- R. C. SUPLETORIA (EN EXCESO) PARA LA FLOTILLA OBJETO DE LA PÓLIZA 2 DEL PRESENTE ANEXO, CON SUMA ASEGURADA DE \$ 20,000,000.00 M.N. Y EN EXCESO DE \$ 4,000,000.00 MN

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- R. C. ESTACIONAMIENTO CON SUBLÍMITE POR VEHÍCULO DE \$1,000,000.00 MN. LAS UNIDADES SE INDEMNIZARÁN A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. (EN ESTA COBERTURA SE CONSIDERARÁN LOS AUTOS DE LOS EMPLEADOS COMO DE TERCEROS)
- R. C. CRUZADA POR RIESGOS DE VECINAJE.
- UNIÓN, MEZCLA Y TRANSFORMACIÓN.
- PRODUCTOS EN MÉXICO (SE CONVIENE AMPARAR LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR DICHOS PRODUCTOS, SEAN FUNDADAS O INFUNDADAS, Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES: 5% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA DIARIA Y MÁXIMO DE 750 UMA DIARIA

R.C. PRODUCTOS EN MÉXICO: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 UMA DIARIA Y MÁXIMO DE 500 UMA DIARIA

R.C. ESTACIONAMIENTO: 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO PARA DAÑOS MATERIALES, 10% PARA ROBO TOTAL Y 10% DEL VALOR DEL CRISTAL PARA CRISTALES.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
4. DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
5. PÉRDIDA DE MERCADO.
6. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
7. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES, CON EXCEPCIÓN A LAS CONCERNIENTES A MONTOS DE INDEMNIZACIÓN PARA MUERTE.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES Y D. & O.
10. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS SUFRIDOS POR CONSEJEROS, DIRECTORES, SOCIOS, ADMINISTRADORES, GERENTES U OTRAS PERSONAS CON FUNCIÓN DIRECTIVA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES, PADRES, HIJOS, HERMANOS U OTROS PARIENTES QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON ELLOS.
11. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE POR EL ASEGURADO, RESULTAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA

SECCIÓN III.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SOBRE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE SIN DOLO, SE CAUSE A PARTICULARES, YA SEA EN SUS BIENES O DERECHOS Y, DE LOS CUALES, NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLOS EN VIRTUD DE NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL O CAUSA JURÍDICA PARA LEGITIMAR EL DAÑO DE QUE SE TRATE, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 20,000,000.00 M.N.

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA ES, SEGÚN SE TRATE DEL ASEGURADO CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS DISPOSICIONES, LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

ASEGURADO

SE RECONOCE COMO ASEGURADO AL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE Y DEBIDO A QUE SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL, SE EXTIENDE ESTA COBERTURA HACIA LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LAS LEYES DETERMINAN Y QUE FORMEN PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL (SE ENTREGARA UNA LISTA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y/O LAS LEGISLACIONES LOCALES DE LA MATERIA. SE CONSIDERA COMO BENEFICIARIO DEL SEGURO A LOS TERCEROS PARTICULARES PERJUDICADOS Y AL PROPIO ENTE PÚBLICO.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE PARTICULARES, AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 01 DE ENERO DE 2009, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y SÓLO SÍ LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEDUCIBLES

PARA DAÑOS CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN, CON MÍNIMO DE 100 UMA DIARIA Y MÁXIMO DE 500 UMA DIARIA.

PARA DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
4. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
5. DAÑOS QUE NOS SEAN DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN FUNCIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.
6. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
7. HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA CONVENIDA DE COBERTURA.
8. RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADO.
9. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR.
10. RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
11. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.

SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

SOBRE LOS DAÑO, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE SE CAUSE A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 20,000,000.00 M.N.

ESTA RESPONSABILIDAD INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA A LOS SIGUIENTES EVENTOS;

- DAÑOS POR ERRORES EN PERITAJES Y/O ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS
- DISEÑOS DE TECNOLOGÍA, DE MAQUINARIA, DE FÓRMULAS DE PROYECTOS, DE CÁLCULOS Y/O PROYECCIONES Y/O EQUIPO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO
- TRABAJOS PROFESIONALES DEL PERSONAL

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 17 DE AGOSTO DE 2010, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y SÓLO SÍ LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS CAUSADOS POR LA ENTIDAD; 10% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA DIARIA

PARA DAÑOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS; SIN DEDUCIBLE

NOTA; LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN OPERA COMO SUBLÍMITE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

SECCIÓN V.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SEGUNDO PÁRRAFO Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA CON SUMA A PRIMER RIESGO EN LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 300,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- PARA LAS INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO ROBO DE BIENES NO OBSTANTE QUE CAREZCAN DE TECHO, O DE ALGUNO DE SUS MUROS, PUERTAS O VENTANAS.
- SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO EL ROBO DE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN FERIAS O EXPOSICIONES DE LAS QUE PARTICIPE LA CONVOCANTE.
- SE CUBREN BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS PARA ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EXCLUSIVAMENTE, CON UN SUBLÍMITE DE \$10,000.00 M.N. POR EVENTO.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 UMA DIARIA

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, ASÍ COMO RATERÍA Y PILLAJE.
3. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS.
4. BIENES CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE DINERO Y/O VALORES.
5. ROBOS QUE RESULTASEN DE ACTOS FRAUDULENTOS, DOLOSOS O CRIMINALES COMETIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO, DELEGADO FIDUCIARIO O AGENTE DE SU NEGOCIO.
6. ROBOS QUE RESULTEN DE ACTOS FRAUDULENTOS, DOLOSOS O CRIMINALES COMETIDOS POR UN SERVIDOS PÚBLICO ADSCRITO

SECCIÓN VI.- DINERO Y/O VALORES:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SE CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, CHEQUES DE VIAJERO, ACCIONES, MARBETES, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, VALES DE GASOLINA Y DE DESPENSA Y EN GENERAL TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 110,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL ROBO.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, INCLUYENDO ASALTO Y/O PRESIÓN MORAL Y ACCIDENTES DEL VEHÍCULO.
- QUEDARAN CUBIERTOS CUANDO SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS PARA GASTOS CON UN SUB LÍMITE DE \$ 30,000.00 M.N. POR PERSONA.
- SE AMPARA EFECTIVO Y/O VALORES NEGOCIABLES EN CAJONES, GAVETAS, ARCHIVEROS O SIMILARES CERRADOS CON LLAVE CON SUBLÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE \$ 50,000.00 M.N.
- SE CUBRE DINERO EN PODER DE MENSAJEROS, PAGADORES Y/O COBRADORES, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y/O PERSONAL AUTORIZADO, SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO O LUGAR.

DEDUCIBLE:

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 UMA DIARIA
DINERO EN PODER DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA GASTOS: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 UMA DIARIA

RIESGOS EXCLUIDOS

1. FRAUDE, ROBO, ASALTO O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS DEL ASEGURADO, SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLO O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
3. CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
4. LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉ MONTADA.
5. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
6. FALTANTES O ERRORES CONTABLES
7. CUANDO PROVENGAN SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4MM., DOMOS Y VITRALES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 100,000.00 M.N.

LA SUMA ASEGURADA CUBRE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES Y OPERA A PRIMER RIESGO.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- POR REMOCIÓN DEL CRISTAL Y/O DOMO MIENTRAS NO QUEDE DEBIDAMENTE COLOCADO.
- AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.
- POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURAS DEL LOCAL AQUÍ DESCRITO Y/O DEL CRISTAL O DOMO ASEGURADOS.
- CRISTALES PERTENECIENTES A LOS CONTENIDOS COMO ESPEJOS, CUBIERTAS Y LUNAS, ASÍ COMO LOS DOMOS Y TRAGALUCES.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

EXCLUSIONES

1. PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM.
2. DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
3. CUANDO EL SINIESTRO PROVENGA DE DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE
4. CUANDO PROVENGAN SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

SECCIÓN VIII.- EQUIPO ELECTRÓNICO

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER Y/O CUSTODIA Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA OPERARÁ A PRIMER RIESGO Y SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 60,000,000.00 M.N.

SUBLÍMITES:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "B"	\$ 100,000.00 M.N.
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "C"	6 MESES DE INDEMNIZACIÓN CON SUBLÍMITE DE \$5,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL DENTRO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 2,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL EN EL EXTRANJERO	\$ 200,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAS Y FLETE AÉREO	10% DE LA RECLAMACIÓN CON MÁXIMO DE \$ 500,000.00 M.N.

COBERTURAS:

SECCIÓN "A"

- BÁSICA.
- ROBO CON VIOLENCIA.
- ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA) INCLUYENDO EQUIPO MÓVIL.
- GASTOS EXTRAS
- GASTOS POR FLETE AÉREO.
- ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS.
- DAÑOS POR FALLO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE CUALQUIER PREDIO O VEHÍCULO.
- DAÑOS POR PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (PCI)
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
- GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN, HASTA EL 10% DEL TOTAL DE LA PÉRDIDA RECLAMADA, OPERA COMO SUMLÍMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA SECCIÓN.
- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

SECCIÓN "B"

- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

SECCIÓN "C"

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

DEDUCIBLES:

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES.
- ROBO CON VIOLENCIA 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- DEMÁS RIESGOS: 2% SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.
- EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL; DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. - DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. - DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- PARA LA COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, SE CONVIENE EN AMPARAR EL HURTO, ROBO O ASALTO AUN CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE UN VEHÍCULO, NO OBSTANTE, EL ROBO OCURRA FUERA DE LAS HORAS DE TRABAJO O EL BIEN NO SE ENCUENTRE EN EL MALETERO, SIEMPRE Y CUANDO QUEDE OCULTO A LA VISTA.
- SE CONVIENE QUE, EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ INCLUIR EL SOFTWARE BÁSICO INCLUIDO PARA SU OPERACIÓN (WINDOWS O SIMILAR)
- SE ACLARA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL QUEDAN INCLUIDOS ENTRE OTROS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO.
- SE CONVIENE EN AMPARAR EL EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LITORALES MARINOS Y EL EXTRANJERO
- SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.
3. GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
4. GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.
5. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS (GARANTÍA).
6. PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.
7. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE, ASÍ COMO DAÑOS IMPUTABLES POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
8. PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DE FÁCIL DESGASTE, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS CAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA Ó CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN, POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.
9. DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.
10. PERDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA, INSTALADOS Y/O OPERANDO, REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER O CUSTODIA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA PARA EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA SECCIÓN.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

VALORES TOTALES DECLARADOS: \$ 26,000,000.00 M.N.

COBERTURAS:

ROTURA DE MAQUINARIA

- TODO RIESGO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- EXPLOSIÓN FÍSICA
- CASCOS PARA MÁQUINAS MÓVILES (DENTRO Y FUERA DEL PREDIO)
- EXPLOSIÓN PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- BOMBAS SUMERGIDAS Y BOMBAS DE POZO PROFUNDO
- GASTOS EXTRAORDINARIOS (ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA).
- DERRAME DE TANQUES CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.
- DERRAME DE TANQUES COMPRESORES (RECÍPROCOS, ALTERNATIVOS, ROTATIVOS O CENTRÍFUGOS) CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.

CALDERAS Y R.S.A.P.

- TODO RIESGOS
- TUBERÍAS CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- ESCAPE DE, O DAÑOS A CONTENIDOS CON SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.
- SE ACLARA QUE SE PERMITE EL TRÁNSITO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PREDIO ASEGURADO PARA LOS MONTACARGAS DEL ASEGURADO HASTA UN RADIO DE 500 METROS.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- SE CONVIENE EN AMPARAR LOS BIENES CONTENIDOS EN CUARTOS FRÍOS O EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CON UN SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCION

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL.
3. DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIO Y MEDIOS PARA EXTINGUIRLO, EXPLOSIÓN EXTERNA A LA CALDERA O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, TEMPESTAD, HELADAS, INUNDACIÓN, VIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, DISTURBIOS, ACTOS DE AUTORIDAD.
4. DEFORMACIONES GRADUALES E IMPERFECCIONES.
5. ROTURA, FALLA MECÁNICA, FALTA DE RESISTENCIA DE SUS PARTES POR USO O DE RALLADURAS, CORROSIÓN, OXIDACIÓN O INCRUSTACIÓN, A MENOS QUE SE ORIGINEN CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
6. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
7. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
8. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.
9. ESCAPE DE DAÑOS AL CONTENIDO POR DEFECTOS DE JUNTAS, EMPAQUES, CONEXIONES O VÁLVULAS, DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA Y TAPONES FUSIBLES.
10. DAÑOS A RECUBRIMIENTOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.
11. DAÑOS A CONTENIDOS DE LOS APARATOS.
12. CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO.
13. PÉRDIDA DE UTILIDADES

SECCIÓN X.- SEGURO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MONTAJES Y DESMONTAJES REALIZADOS EN CONEXIÓN AL GIRO DEL ASEGURADO, REALIZADOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, AMPARANDO CUALQUIER MONTAJE Y DESMONTAJE EN AUTOMÁTICO

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 10,000,000.00 M.N.

COBERTURAS AMPARADAS:

- COBERTURA "A".- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN
- COBERTURA "B".- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- COBERTURA "C".- CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN
- HUELGAS, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL.
- ERROR DE DISEÑO, DEFECTO DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN O USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- ERRORES DURANTE EL MONTAJE
- IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- CAÍDA DE PARTES DEL OBJETO QUE SE MONTA, COMO CONSECUENCIA DE ROTURA DE CABLES O CADENAS, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL EQUIPO DE MONTAJE U OTROS INCIDENTES DE SIMILAR NATURALEZA
- DAÑOS A OTRA PROPIEDAD EXISTENTE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- MANTENIMIENTO POR 6 MESES.
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS
- GASTOS POR FLETE AÉREO
- GASTOS DE DESMONTAJE

DEDUCIBLES:

- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- OTROS RIESGOS: 1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 UMA DIARIA APLICADO POR CADA ESTRUCTURA AFECTADA; EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN LOS CUALES OPERAN SIN DEDUCIBLE.

NOTA: EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UN MONTAJE O DESMONTAJE CON SUMA ASEGURADA MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARA CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA PARA ELLO, APLICANDO LOS MISMOS RIESGOS Y CUOTAS AMPARADOS DE ESTA PÓLIZA.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCIÓN

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO.
2. ACTOS INTENCIONALES O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O DE SU REPRESENTANTE RESPONSABLE DEL MONTAJE, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN ATRIBUIBLES A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE.
3. CORROSIONES, DERRUMBES, INCRUSTACIONES, ASÍ COMO RASPADURAS O DESPORTILLADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS O PULIDAS, A MENOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO Y CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
4. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
5. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
6. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.

SECCIÓN XI.- SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES

SE CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, YA SEA QUE SE TRATE DE BIENES NUEVOS O USADOS

TIPO DE SEGURO	PÓLIZA DE TRANSPORTE ANUAL A PRONOSTICO
----------------	---

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (PRONÓSTICO)	\$ 10,000,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$ 3,000,000.00 M.N.
ORIGEN	<ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER PUNTO DE USA. • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER PUNTO DE USA. • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
MEDIOS DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO. • CAMIONES DE TERCEROS • AVIONES Y CONEXIONES • MARÍTIMO-TERRESTRE • SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERÍA
RIESGOS CUBIERTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO 2. ROBO DE BULTO POR ENTERO 3. ROBO PARCIAL 4. MOJADURAS 5. MANCHAS 6. OXIDACIÓN 7. CARGA Y DESCARGA 8. CONTAMINACIÓN POR CONTACTO CON OTRAS CARGAS 9. ROTURA O RAJADURA 10. MERMAS O DERRAMES 11. MERCANCÍA EMBARCADA SOBRE CUBIERTA 12. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES 13. GUERRA A FLOTE. 14. GUERRA AÉREA. 15. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO 16. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO INTERNACIONAL 17. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS, MULTIMODALES O MENSAJERÍA 18. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA 19. ESTADÍAS EN RECINTOS FISCALES Y/O ADUANALES

DEDUCIBLES:

ROBO TOTAL Y PARCIAL; 10% S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 UMA DIARIA

OTROS RIESGOS; 3 % S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 UMA DIARIA

EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UNO O VARIOS EMBARQUES CON SUMA ASEGURADA MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARA CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE EMBARQUES, APLICANDO LAS MISMAS CUOTAS Y RIESGOS DE ESTA PÓLIZA.

DADO QUE LA PÓLIZA ES A PRONÓSTICO, EL ASEGURADO NO PRESENTARÁ DECLARACIONES INFORMATIVAS.

RIESGOS EXCLUIDOS

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

1. LA VIOLACIÓN POR EL ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA DE CUALQUIER LEY O DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CUANDO INFLUYA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
2. SECUESTRO, EMBARGO, ARRAIGO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS ANTERIORES EFECTUADOS POR ACTOS DE AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN DE HECHO O DE DERECHO.
3. PÉRDIDAS O DAÑOS POR DOLO, MALA FE, O ROBO EN EL QUE INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, SUS ENVIADOS O EMPLEADOS.
4. LA NATURALEZA PERECEDERA INHERENTE A LAS MERCANCÍAS, O EL VICIO PROPIO DE LAS MISMAS.
5. LA DEMORA O LA PÉRDIDA DE MERCADO AUN CUANDO SEAN CAUSADAS POR UN RIESGO MATERIA DEL SEGURO.
6. LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DESCUBIERTOS AL EFECTUAR LOS INVENTARIOS O CUALQUIER DAÑO QUE SEA DETECTADO POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LA BODEGA DE SU DESTINO FINAL.
7. EL ABANDONO DE LAS MERCANCÍAS POR PARTE DEL ASEGURADO O A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA.
8. LA PÉRDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LAS MERCANCÍAS, ASÍ COMO LAS MERMAS DEBIDAS A LA NATURALEZA DE ELLAS.
9. PÉRDIDA, DAÑO O GASTO CAUSADO POR LA FALTA DE O LO INAPROPIADO DEL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS

PARA TODA LA PÓLIZA

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LA PÓLIZA;

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES:

- NO HABRÁ COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS SI LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE VALORES POR ALTAS O BAJAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA ESTÁN EN UN RANGO DEL 10% DE LOS VALORES ASEGURABLES TOTALES DECLARADOS AL 100% PARA LA SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
- SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES POR ERRORES DE AVALÚO PARA LAS SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO AMPARADOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN CADA UNA DE ESTAS.

ESTANDAR DE SERVICIO

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVAS
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS					
SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVAS
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AJUSTADOR O ASEGURADORA	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL RECORRIDO	
D)	EN SU CASO, CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS	10	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
F)	PAGO DEL ANTICIPO SOLICITADO UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE EL SINIESTRO Y SE CUENTE CON LA INFORMACION MINIMA	20	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL POR INCUMPLIMIENTO SOBRE EL IMPORTE SOLICITADO SIN IVA EN EL ANTICIPO.

DIVERSOS					
SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVAS
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PÓLIZA 2.- FLOTILLA DE VEHÍCULOS

BIENES ASEGURADOS

SE CUBRE LA FLOTILLA DEL ASEGURADO Y CUYOS LISTADOS SE ANEXAN A LA PRESENTE, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

COBERTURA	SUMA ASEGURADA POR VEHÍCULO	DEDUCIBLE
-----------	-----------------------------	-----------

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% S.V.C.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% S.V.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 4,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	\$ 200,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON L.U.C.	AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS \$500,000.00 CAMIONES \$250,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$75,000.00	SIN DEDUCIBLE

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCO.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN. - VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN.
- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- i) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

SE EXTIENDEN LAS COBERTURAS AMPARADAS A LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA.

2.- ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL. EN ADICIÓN, CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS C, D, E, Y F DEL PUNTO 1 DE DAÑOS MATERIALES, APLICÁNDOSE EN ESTOS CASOS DEL DEDUCIBLE CONVENIDO PARA ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA SE INCLUYE DENTRO DEL MONTO AMPARADO EN LA COBERTURA 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

6.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- a) HOSPITALIZACIÓN.
- b) ATENCIÓN MÉDICA.
- c) ENFERMEROS
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA.
- e) GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 750 UMA DIARIAS MOMENTO DEL SINIESTRO.
- f) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES.

LA SUMA ASEGURADA EN ESTA COBERTURA OPERA EN LÍMITE ÚNICO U COMBINADO POR EVENTO.

7.- DEFENSA LEGAL

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

8.- SERVICIOS DE ASISTENCIA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA SUMA MÍNIMA DE 35 UMA. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE.

9.- ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL CONDUCTOR Y/O BENEFICIARIO EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE O LESIÓN CORPORAL QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O CUALQUIER RIESGO AMPARADO MIENTRAS DICHO CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS DIFERENTES RIESGOS AMPARADOS.

ESTA COBERTURA PROCEDERÁ ÚNICAMENTE SI LA LESIÓN, EN UN LAPSO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO, PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENUMERADAS A CONTINUACIÓN.

LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SOBRE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA PARA ÉSTA COBERTURA:

POR PÉRDIDA (% DE LA SUMA ASEGURADA) DE ACUERDO A;

- LA VIDA 100%
- AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS 100%
- UNA MANO Y UN PIE 100%
- UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO 100%
- UNA MANO O UN PIE 50%
- LA VISTA DE UN OJO 30%

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- EL PULGAR DE CUALQUIER MANO 15%
- EL DEDO ÍNDICE DE CUALQUIER MANO 10%
- CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL ÍNDICE Y/O EL PULGAR DE CUALQUIER MANO. 5%

POR PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS DENTRO DE LA TABLA ANTERIOR, SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN COMPLETA QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA O ANQUILOSAMIENTO DE ESE MIEMBRO, LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA, O LA SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES DE CADA DEDO. ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA NO APLICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS;

- a) CUANDO LA EDAD DEL CONDUCTOR EXCEDA DE 69 AÑOS.
- b) CUANDO LAS LESIONES Y/O MUERTE HAYAN SIDO PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL ESTA ESPECIFICADA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

SE CONVIENE EN EXENTAR DEL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO SE TENGA PLENAMENTE IDENTIFICADO EL TERCERO RESPONSABLE Y SEA DETERMINADO COMO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO:

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS EXCEPTO SI EL VEHÍCULO ES DE CARGA Y CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) TONELADA O ESTÁ DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL A MENOS QUE EL ASEGURADO DEMUESTRE QUE ACTUÓ CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA PARA QUE NO LE SEA IMPUTABLE CULPA GRAVE, IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO,

LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES.

SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO,

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SE CONVIENE EN AMPARAR AUTOMÁTICAMENTE TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA, PARA LO CUAL SE OTORGARA UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS PARA DAR LAS ALTAS O BAJAS RESPECTIVAS, GENERÁNDOSE LOS COBROS Y/O DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A OTORGAR LA COBERTURA EN FORMA AUTOMÁTICA DESDE EL PLAZO INDICADO.

PARA UNIDADES DE MODELO 2018 Y HASTA DE 3 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO O QUE LA MISMA ESTE VENCIDA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO NO HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO. ESTO NO APLICA PARA UNIDADES DE PLACAS FEDERALES, EN CUYO CASO DEBERÁN DE CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ESTAR VENCIDA LA MISMA.

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SÍ Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.

SE CONVIENE EN QUE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO, PODRÁ SER REPARADO A ELECCIÓN DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE DEL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁ DE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES, EXCEPTO PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR FACTURA DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN.

EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

ESTANDAR DE SERVICIO

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUSCRIPCIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIDAD
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS					
SUSCRIPCIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIDAD
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR EN	1 HR D.F Y ÁREA METROPOLITANA, 2 HRS. EN ZONA RURAL Y 4 HRS. EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO	HORA	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR HORA HASTA ELIMINAR EL DEDUCIBLE

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AJUSTADOR O ASEGURADORA, DESPUÉS DE PROPORCIONADO EL NÚMERO DE SINIESTRO.	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA DETERMINACION DE PERDIDA TOTAL	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	TIEMPO DE REVISIÓN UNA VEZ ENTREGADA TODA LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, PARA RECHAZAR EL SINIESTRO O AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACION	PERIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR MAS INFORMACION
E)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

DIVERSOS					
SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIDAD
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PARA TODA LA PARTIDA

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD. - SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREXISTENCIA.

PAGO DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL. - SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE GENERE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN Y QUE SE CONVenga EN PAGO MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ SER EMITIDO A FAVOR DEL ASEGURADO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PAGO EN ESPECIE. - SE CONVIENE QUE, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO. EN CASO DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARÁ UNA FACTURA POR EL MISMO, ASÍ COMO UNA REFACTURA POR EL BIEN AFECTADO. CUANDO EL PAGO SE HAGA EN ESPECIE, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO INDICARA EL TIPO DE BIEN QUE REQUERIRÁ CONFORME A SUS NECESIDADES OPERATIVAS Y SE ELABORARA EL CONVENIO RESPECTIVO, PUDIENDO APLICAR PARA UNO O VARIOS SINIESTROS.

IMPUESTOS. - DADA LA SITUACIÓN FISCAL DE ASEGURADO, EL IVA REPRESENTA UN COSTO EL CUAL NO ES TRASLADADO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

NO SUBROGACIÓN. - LA ASEGURADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A SUBROGARSE POR EL PAGO DE SINIESTROS ANTE LOS EMPLEADOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - SE CONVIENE QUE LAS PRESENTES CONDICIONES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD. - LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EXCLUSIONES PARA TODA LA PÓLIZA

- GUERRA, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, EXPLOSIVOS U OTROS RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, USURPACIÓN DEL PODER O LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD DE HECHO O DE DERECHO EXCEPTO PARA LO ESPECÍFICAMENTE AMPARADO.
- RIESGOS NUCLEARES, REACCIÓN Y RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- VICIO PROPIO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
- DAÑOS O PÉRDIDAS PREXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

GLOSARIO TÉCNICO

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE, CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR ANTICIPOS HASTA POR EL MONTO INDICADO, DE LA PÉRDIDA ESTIMADA POR EL ASEGURADO, EN CASO DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. DICHOS ANTICIPOS DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO.

ASEGURADORA: ES LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, Y QUE ASUME LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL EVENTO ASEGURADO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA.

CIMENTACIÓN: PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO: AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA HASTA EL MONTO DE LA PERDIDA, TENIENDO COMO MÁXIMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCIÓN AFECTADA. EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA APLICARA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD CON RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES AMPARADOS.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD. - QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE A FALTA DE LA MISMA, EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO HABRÁ NI COBRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR DICHA DIFERENCIA.

UMA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ERRORES U OMISIONES. - QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ASEGURADO NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

GASTOS EXTRAORDINARIOS. - SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERE OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

GARANTÍA DE REPARACIÓN. - EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS: ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AGRIMENSORES, ASÍ COMO LOS COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA, NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

INDEMNIZACIÓN: ES EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO.

INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN DICHA LEY.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LIBROS Y REGISTROS: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, CUBRIENDO, EXCLUSIVAMENTE, EL COSTO DE LIBROS, PÁGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.

M. N.: MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA “PESOS”.

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRÁMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PERMISO: SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y PARA TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDEN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCIÓN DE SU ACTIVIDAD.

PLANOS Y MOLDES: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A MOLDES, DADOS, TROQUELES, PATRONES, DIBUJOS, CROQUIS, PLANOS Y MANUSCRITOS, SIENDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA ASEGURADORA, EL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN EL QUE EL ASEGURADO LO ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS PUDIERA HACER.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN. - TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRORRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA. - SE CONVIENE EN QUE TODAS AQUELLAS SUMAS QUE LA ASEGURADORA CUBRA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PARA UNA PÉRDIDA PARCIAL BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, QUEDARÁN REINSTALADAS EN FORMA AUTOMÁTICA AL MOMENTO DE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, COBRO DE PRIMA ADICIONAL, DEBIENDO GENERAR EL ENDOSO RESPECTIVO.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO NI AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNEN SI LA RECLAMACIÓN TOTAL NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA TOTAL ASEGURADA DECLARADA PARA LA SECCIÓN DE QUE SE TRATE.

REPARACIÓN EN TALLERES. - EN CASO DE DAÑOS PARCIALES Y CUANDO EL TALLER NOTIFIQUE LA REPARACIÓN TOTAL DE VEHÍCULO, ESTE DEBE SER ENTREGADO DE INMEDIATO AUN Y CUANDO NO SE HAYA CUBIERTO EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE EL ASEGURADO A PAGARLO CON POSTERIORIDAD A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA FACTURA O RECIBO DEL MISMO.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD AUTOS. - ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE Y CONTEMPLARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

1. NÚMERO DE PÓLIZA
2. INCISO
3. NÚMERO DE SINIESTRO
4. FECHA DEL SINIESTRO
5. FECHA DE REPORTE
6. LUGAR DE OCURRENCIA
7. CAUSA DEL SINIESTRO
8. COBERTURA AFECTADA
9. MARCA Y SUBMARCA DEL VEHÍCULO
10. MODELO DEL VEHÍCULO
11. NÚMERO DE SERIE

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

12. PLACAS DE CIRCULACIÓN
13. MONTO ESTIMADO DEL DAÑO
14. DEDUCIBLE EN SU CASO
15. ESTATUS DEL SINIESTRO (PAGADO, PENDIENTE DE PAGO, EN REPARACIÓN Y POR DOCUMENTAR)
16. MOTIVO DE RECHAZO EN SU CASO
17. NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE (EN CASO DE APLICAR)
18. MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO (EN CASO DE APLICAR)
19. MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO POR LA ASEGURADORA (EN CASO DE APLICAR)

REPORTE DE SINIESTRALIDAD BIENES. - ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA. LOS REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE Y CONTEMPLARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

1. NÚMERO DE PÓLIZA
2. NÚMERO DE SINIESTRO
3. FECHA DEL SINIESTRO
4. FECHA DE REPORTE
5. CAUSA DEL SINIESTRO
6. COBERTURA AFECTADA
7. MONTO ESTIMADO DEL DAÑO
8. DEDUCIBLE EN SU CASO
9. MOTIVO DE RECHAZO EN SU CASO

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

SALVAMENTOS: SON LOS MONTOS RECIBIDOS POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE HAN SIDO INDEMNIZADO AL ASEGURADO, PASANDO SU POSESIÓN Y PROPIEDAD A LA ASEGURADORA.

SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO.

SUBROGACIÓN: ADQUISICIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR LA ASEGURADORA, FRENTE A LOS TERCEROS RESPONSABLES DEL DAÑO.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

USCY: MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DENOMINADA DÓLARES USA.

VALOR CONVENIDO: CANTIDAD PACTADA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA QUE SERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.

VENTA DE SALVAMENTOS: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTA SECCIÓN, SI LA ASEGURADORA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

PARTIDA 2.- SEGURO DE PERSONAS

- **ASEGURADO**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

- **VIGENCIA DEL SEGURO**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2018 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

POLIZA 1.- SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO EN ACTIVO O CON LICENCIA MÉDICA, LA CUAL CUBRE AL EMPLEADO TITULAR, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, CONYUGUE E HIJOS O PAREJA DEL MISMO SEXO Y LA CUAL AMPARA AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES;

CAPÍTULO 1.- COBERTURAS

SUMA ASEGURADA	1,000 UMA MENSUAL
COBERTURA	NACIONAL
DEDUCIBLE	2 MENSUAL
COASEGURO	10% Con tope de \$30,000.00
CATALOGO DE H. Q.	52 UMA MENSUAL O SIMILAR
NIVEL HOSPITALARIO	EL MAS ALTO QUE MANEJE DENTRO DE SUS PLANES NACIONALES.
PARTO NORMAL,	CUBIERTO HASTA 20 UMA MENSUAL
CESÁREA	CUBIERTO HASTA 20 UMA MENSUAL
ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTO HASTA 16 UMA MENSUAL
RECIÉN NACIDO SANO	CUBIERTO HASTA 2 UMA MENSUAL
LITOTRIPSIAS	CUBIERTO HASTA 26 UMA MENSUAL

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES RESARCIR AL ASEGURADO LOS GASTOS EN QUE INCURRA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE RECIBA, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD QUE HAYA REQUERIDO TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO CUBIERTO BAJO ESTAS CONDICIONES Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA ASEGURADORA PAGARÁ O REMBOLSARÁ EL COSTO DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE POR EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO POR LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE ESTA SE ENCUENTRE EN VIGOR PARA ESE ASEGURADO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.

SE CONSIDERAN GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS AQUELLOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

1. COBERTURA BÁSICA

LA ASEGURADORA REMBOLSARÁ LOS GASTOS PROCEDENTES HASTA QUE SE PRESENTE LA PRIMERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y NO SEA RENOVADA EN ESTA COMPAÑÍA.
- b) CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO.
- c) CUANDO LA SUMA DE LOS GASTOS PROCEDENTES PAGADOS PARA UN MISMO EVENTO SEA IGUAL A LA SUMA ASEGURADA, SIEMPRE QUE LA COBERTURA HAYA ESTADO VIGENTE.

LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS SON AQUELLOS QUE EFECTÚE EL ASEGURADO POR INDICACIÓN DE SU MÉDICO TRATANTE, EL CUAL DEBE ESTAR AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA A CAUSA DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD CUBIERTA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL ASEGURADO.

1.1 HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS. - HONORARIOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SEGÚN SE DETALLAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. INCLUYEN HONORARIOS DE AYUDANTES, HONORARIOS POR VISITAS Y CONSULTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MÉDICO TRATANTE NO SEA CÓNYUGE O FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA O COLATERAL DEL ASEGURADO.

PARA LOS HONORARIOS DEL ANESTESIÓLOGO Y AYUDANTES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES MÁXIMOS SOBRE EL HONORARIO DEL CIRUJANO:

- ANESTESIÓLOGO 30%
- PRIMER AYUDANTE 20%
- SEGUNDO AYUDANTE 10%
- INSTRUMENTISTA 10%

LA CANTIDAD LIQUIDADADA POR CONCEPTO DE CIRUGÍA INCLUYE TODAS LAS ATENCIONES PRESTADAS AL ASEGURADO POR CIRUJANOS Y AYUDANTES, SALVO LAS CONSULTAS PREOPERATORIAS.

1.2 HONORARIOS POR CONSULTAS. - ESTOS GASTOS SE CUBRIRÁN CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y A RAZÓN DE UNA VISITA O CONSULTA DIARIA.

1.3 HONORARIOS DE ENFERMERAS. - SE CUBRIRÁN LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DE ENFERMERA CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, CONTRATADA POR TURNO DE OCHO (8) HORAS, CON UN MÁXIMO DE TRES (3) TURNOS DIARIOS. EN CASO DE REQUERIRSE LOS SERVICIOS DE ENFERMERA FUERA DE UN HOSPITAL, ÉSTOS SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE SI SON BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS, POR CADA ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROCEDENTE.

- 1.4 **CUARTO DE HOSPITAL.** - SE CUBRIRÁ HASTA EL COSTO DEL CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR POR CADA DÍA DE HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTOS QUE REQUIERA EL ASEGURADO, INCLUYENDO CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE.
- 1.5 **SALA DE OPERACIONES, CURACIONES Y DE RECUPERACIÓN.** - SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE SALA DE OPERACIONES, CURACIONES Y DE RECUPERACIÓN, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO. TAMBIÉN SE ENCUENTRA CUBIERTA LA ATENCIÓN EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIA, UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS Y SALA O CUARTO DE URGENCIAS.
- 1.6 **GASTOS INTRAHOSPITALARIOS** GASTOS ORIGINADOS POR CONSUMO DE OXÍGENO, APLICACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS E INYECCIONES, TRANSFUSIONES DE SANGRE, APLICACIÓN DE PLASMA O SUEROS, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SUBSTANCIAS SEMEJANTES INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS.
- 1.7 **EXÁMENES DE LABORATORIO Y/O GABINETE** SE PAGARÁN AQUELLOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DIAGNÓSTICO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS, SIEMPRE QUE SEAN PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ESTUDIOS PRESCRITOS SE REFIERAN O TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PADECIMIENTO QUE SE ESTÁ TRATANDO. NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS AQUELLOS EXÁMENES EN DONDE LA METODOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO ESTÁ EN FASE EXPERIMENTAL. ESTOS SERVICIOS SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DEFINITIVO.
- 1.8 **MEDICAMENTOS** SERÁN PAGADOS CON BASE AL CONSUMO Y GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO, AQUELLOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO, QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE. PARA SU REMBOLSO ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA DESGLOSADA A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR O DE LA ASEGURADORA Y LA RECETA CORRESPONDIENTE (ACEPTANDO COPIA SIMPLE DE RECETAS).
- 1.9 **TRANSFUSIONES DE SANGRE, PLASMA Y SUEROS** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LAS TRANSFUSIONES DE SANGRE, PLASMA Y SUEROS, PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO INCLUYENDO ESTUDIOS HECHOS A POSIBLES DONADORES DE SANGRE.
- 1.10 **SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA** CUANDO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA EL ASEGURADO REQUIERA RECIBIR SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA (REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA, INHALOTERAPIA), ÉSTOS SERÁN AMPARADOS POR LA PÓLIZA ÚNICAMENTE CUANDO SE RECIBAN EN UNA INSTITUCIÓN O CON PERSONA ESPECIALIZADA Y BAJO PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.
- 1.11 **SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA** CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD CUBIERTA EL ASEGURADO REQUIERA RECIBIR SERVICIOS DE RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA, ÉSTOS SERÁN AMPARADOS POR LA PÓLIZA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ÚNICAMENTE CUANDO SE RECIBAN EN UNA INSTITUCIÓN O CON PERSONA ESPECIALIZADA Y BAJO PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.

- 1.12 RENTA DE EQUIPO** SERÁN CUBIERTOS LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL ARRENDAMIENTO DE SILLA DE RUEDAS, MULETAS, CAMAS ESPECIALES PARA ENFERMOS Y AQUELLOS QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SEAN NECESARIOS PARA LA CONVALECENCIA DOMICILIARIA DEL ASEGURADO BAJO SUPERVISIÓN MÉDICA. EL PERÍODO MÁXIMO DE ARRIENDO DEL EQUIPO SERÁ DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ ACEPTAR LA COMPRA DEL EQUIPO EN LUGAR DE RENTAR EL MISMO.
- 1.13 APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS** AQUELLOS APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL PADECIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA SIEMPRE Y CUANDO SEAN REQUERIDOS POR PRIMERA VEZ EN LA VIDA DEL ASEGURADO; EN CASO DE REPOSICIÓN QUEDARA CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO MAS NO EL COSTO DE LA PRÓTESIS. SE ENCUENTRAN CUBIERTOS AQUELLOS APARATOS ORTOPÉDICOS O PRÓTESIS QUE SE REQUIERAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO. ESTA COBERTURA APLICA SIN COASEGURO.
- 1.14 SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE** SE CUBRIRÁ EL USO DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA AL HOSPITAL MÁS CERCANO DE LA RED DE PROVEEDORES QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL ASEGURADO. PARA EL CASO DE PERSONAL HOSPITALIZADO Y A INDICACION DEL MEDICO TRATANTE, SE INCLUIRA EL TRASLADO PARA HACER ESTUDIOS MEDICOS AL LUGAR DONDE CUENTEN CON LOS EQUIPOS PARA ELLO Y SU POSTERIOR RETORNO AL HOSPITAL.
- 1.15 TRATAMIENTO QUIROPRÁCTICO** SE CONSIDERAN CUBIERTOS LOS HONORARIOS POR TRATAMIENTOS QUIROPRÁCTICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRATAMIENTO SEA RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE Y SE REALICE POR PROFESIONALES QUE CUENTEN CON CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCER DICHA PROFESIÓN.
- 1.16 GASTOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR EL ESTRABISMO.**
- 1.17 GASTOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO** (NO ESTÉTICO) QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- 1.18 GASTOS POR TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES,** QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS CON LAS RADIOGRAFÍAS QUE CORROBOREN EL DAÑO SUFRIDO POR EL ASEGURADO.
- 1.19 GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO PARA CORREGIR XIFOSIS, LORDOSIS O ESCOLOSIS DE COLUMNA VERTEBRAL.**
- 1.20 GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE HALLUX VALGUS O "JUANETES".**

CAPITULO 2. COBERTURAS ADICIONALES

- 2.1 ENFERMEDADES DE LA NARIZ Y SENOS PARANASALES** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SE REQUIERAN PARA EL TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS DE LA NARIZ Y/O SENOS PARANASALES, DERIVADOS DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES CUBIERTOS. LOS HONORARIOS MÉDICOS SE CUBRIRÁN TANTO EN ACCIDENTE COMO ENFERMEDAD COMO UN SÓLO PROCEDIMIENTO O ENFERMEDADES QUE AFECTEN LOS SENOS PARANASALES Y LA ESTRUCTURA DE LA NARIZ, APLICANDO EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA FORMA DE PAGO, PUDIENDO ELIMINARSE ESTOS CARGOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

2.2 SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA EN CUALQUIER MOMENTO EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SU PADECIMIENTO CON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LA RED DE PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA. ESTA SEGUNDA OPINIÓN SERÁ CANALIZADA A TRAVÉS DEL COORDINADOR MÉDICO DE LA ASEGURADORA.

2.3 ENFERMEDADES CONGÉNITAS QUEDAN AMPARADAS LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE LOS HIJOS DEL ASEGURADO NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DADOS DE ALTA EN LA MISMA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL NACIMIENTO Y CON EL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, SE CUBREN TAMBIÉN PARA LOS NACIDOS FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A CONDICIÓN DE QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS;

- a) NO SE HAYAN PRESENTADO SIGNOS NI SÍNTOMAS, NI REALIZADO DIAGNÓSTICO MÉDICO A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA
- b) NO HAYAN EROGADO GASTOS POR DICHOS PADECIMIENTOS A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA EN CUYO CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO COMPLEMENTOS DE SINIESTROS Y SUJETARSE A LO INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
- c) EL PADECIMIENTO HAYA SIDO DESAPERCIBIDO POR EL ASEGURADO A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

SE ENTENDERÁ POR ENFERMEDAD CONGÉNITA TODA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE LA SALUD FISIOLÓGICO Y/O MORFOLÓGICO EN ALGUNA PARTE, ÓRGANO O SISTEMA DEL CUERPO QUE TUVO SU ORIGEN DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN, AUNQUE ALGUNOS SE HAGAN EVIDENTES AL MOMENTO DEL NACIMIENTO O DESPUÉS DEL NACIMIENTO O DESPUÉS DE VARIOS AÑOS.

2.4 AMBULANCIA AÉREA ÚNICAMENTE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CUBRIRÁ EL USO DE AMBULANCIA AÉREA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA AL HOSPITAL MÁS CERCANO QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL MISMO, APLICANDO UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 20%.

2.5 EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO ESTA COBERTURA APLICARÁ EN CASO DE QUE SE ORIGINE UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO, DEFINIDA COMO TAL EN ESTA PÓLIZA, POR MOTIVO DE UN ACCIDENTO O ENFERMEDAD CUBIERTOS CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE DE VIAJE FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, APLICANDO LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$50,000.00 M.A. (CINCUENTA MIL DÓLARES USA 00/100 MA), CON DEDUCIBLE DE \$50.00 M.A. Y SIN COASEGURO. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR DICHA EMERGENCIA MÉDICA EFECTUADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO LA PRIMERA SINTOMATOLOGÍA SE HAYA PRESENTADO EN EL EXTRANJERO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

POR CONCEPTO DE HABITACIÓN, QUEDARÁ CUBIERTA LA TARIFA CORRESPONDIENTE A "CUARTO SEMIPRIVADO". EL COSTO POR LA ATENCIÓN SERÁ EL ESTABLECIDO EN LOS TABULADORES DENOMINADOS "UCR" (USUAL, CUSTOMARY AND REASONABLE) DE USO COMÚN, ACOSTUMBRADO Y RAZONABLE DEL PAÍS DONDE SE PRESENTE LA EMERGENCIA MÉDICA.

LA EMERGENCIA, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA TERMINAN CUANDO A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA SE ESTABILICE Y CONTROLE LA CONDICIÓN PATOLÓGICA DEL PACIENTE Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REGRESAR A TERRITORIO NACIONAL O AL EXPEDIRSE EL ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS O DE HOSPITALIZACIÓN. CUALQUIER TRATAMIENTO POSTERIOR, SERÁ ATENDIDO EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL PLAN CONTRATADO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ EL GASTO DICTADO POR EL BANCO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BAJO EL RUBRO DE TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LA COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.

- NO SE CUBREN LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO DONDE SE ATIENDE MÉDICAMENTE LA EMERGENCIA, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS O COMPLICACIONES, SI ÉSTOS NO OCURRIERON EN DICHO PAÍS Y CON MOTIVO DE LA ESTANCIA O DEL VIAJE. NO SE PAGARÁN LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A CONSECUENCIA DE:

- a) TODOS AQUELLOS CONCEPTOS QUE FIGUREN COMO EXCLUSIÓN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- b) TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN.
- c) EL PARTO, CESÁREA Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.
- d) ESTUDIOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS DOS (2) DÍAS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA MÉDICA, EXCEPTUANDO LAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA.

2.6 SIDA Y SUS COMPLICACIONES A EFECTO DE QUE LA PÓLIZA AMPARE LOS GASTOS REALIZADOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE QUE EL ASEGURADO SEA DIAGNOSTICADO CON EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), ÉSTE DEBERÁ HABER ESTADO ASEGURADO DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR LO MENOS DURANTE CUATRO (4) AÑOS EN EL MISMO GRUPO ASEGURADO. EN TAL VIRTUD, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE TENGAN LUGAR DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESTE PERÍODO DE ESPERA, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA EN LA PRIMER PÓLIZA CONTRATADA PARA EL GRUPO ASEGURABLE.

2.7 COBERTURA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS ORIGINADOS POR MIOPIA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO, CIRUGIA CORRECTIVA POR DEFECTOS DE REFRACCION DE CORNEA, QUERATOTOMIA RADIADA, QUERATOMILEUSIS O APLICACION DE EXCIMER LASER, EPIQUERATOFAGUIA Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA CINCO O MAS DIOPTRIAS POR OJO, AMPARÁNDOSE CON UNA SUMA MÁXIMA DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR OJO, APLICANDO EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA FORMA DE PAGO, PUDIENDO ELIMINARSE ESTOS CARGOS DE ACUERDO CON LO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES.

- 2.8 COBERTURA DE PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS.** QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA PARA TODOS LOS ASEGURADOS, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR EL CONTRATANTE CON OTRAS ASEGURADORAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LA(S) PÓLIZA(S) DE LA(S) VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS POR EL CONTRATANTE PARA PROTEGER A LA MISMA COLECTIVIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA.
 - LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN QUEDARÁN CUBIERTOS BAJO LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO, HASTA AGOTAR EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA DE LA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO O TERMINE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LO QUE OCURRA PRIMERO.
 - PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO NO HAYA SIDO INTERRUMPIDA NI EN LA (S) ASEGURADORA(S) ANTERIOR(ES), NI EN EL CAMBIO CON LA ASEGURADORA.
- 2.9 COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.** SE CONSIDERAN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AQUELLAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES POR LAS CUALES EL PACIENTE HAYA PRESENTADO SIGNOS Y SÍNTOMAS ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR UN MÉDICO MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO Y QUE POR SU HISTORIA CLÍNICA O EVOLUCIÓN NATURAL DEL PADECIMIENTO UN PERITO MÉDICO LO DETERMINE O MEDIANTE UN ARBITRAJE MÉDICO. DICHOS PADECIMIENTOS SE CUBRIRÁN INDEPENDIEMENTE DE QUE EL PRIMER GASTO SE ORIGINE ANTES DEL INICIO DE LA PÓLIZA O DURANTE LA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONSIDERE COMO COMPLEMENTO DE SINIESTRO, EN CUYO CASO SE SUJETARA A LO INDICADO EN EL PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS.
- 2.10 COBERTURA DE DEPORTES PELIGROSOS.** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A ALPINISMO, ARTES MARCIALES, BUCEO, CACERÍA, CICLISMO, CHARRERÍA, CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO (PLANEADORES, VUELOS DELTA, ETC.), EQUITACIÓN, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO Y TAUROMAQUIA.
- 2.11 CIRCUNCISIÓN,** SE CUBRIRÁN LOS TRATAMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS POR CIRCUNCISIÓN POR INDICACIÓN MÉDICA, SIN PERIODO DE ESPERA, EXCLUYÉNDOSE LOS TRATAMIENTOS DE TIPO PROFILÁCTICO.
- 2.12 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** DE ACUERDO A SU DEFINICIÓN, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE EL ASEGURADO HAYA ACUMULADO A PARTIR DEL PRIMER INICIO DE VIGENCIA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CONTRATADA PARA EL GRUPO ASEGURABLE. ESTE RECONOCIMIENTO PODRÁ EFECTUARSE PREVIO A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA O DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN RESTRICCIÓN DE TIEMPO.
- 2.13 TRASPLANTE DE ÓRGANOS** SE CUBREN LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS INCLUYENDO AUTOLOGOS, DE ACUERDO A LAS DEFINICIONES

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ESPECIFICADAS EN ESTA PÓLIZA EN TERRITORIO NACIONAL. EN ESTOS CASOS LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.

LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS INCURRIDOS POR TRASPLANTES, INCLUYEN, AQUELLOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE QUE SEAN MÉDICAMENTE RAZONABLES Y PERMITIDOS A CAUSA DE TRATAMIENTOS, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS REQUERIDOS POR O EN RELACIÓN CON UN TRASPLANTE CUBIERTO, LOS CUALES INCLUYEN, ENTRE OTROS:

- a) SERVICIOS MÉDICOS.
- b) INTERNAMIENTO EN UN HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTE.
- c) OBTENCIÓN DE ÓRGANOS.
- d) MEDICINAS PROPORCIONADAS DURANTE UNA HOSPITALIZACIÓN, O SUMINISTROS PARA USAR EN LA CASA.
- e) CUIDADOS POSTOPERATORIOS.

PARA EL CASO DE UN DONANTE VIVO, SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DURANTE EL PROCESO DE REMOCIÓN DE UN ÓRGANO O TEJIDO CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR UN TRASPLANTE AL ASEGURADO. LOS GASTOS CUBIERTOS INCLUYEN:

- a) SERVICIOS PRESTADOS AL DONANTE EN UN HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTES, POR CONCEPTO DE HABITACIÓN, SALA O PABELLÓN, COMIDAS, SERVICIO DE ENFERMERÍA, SERVICIOS REGULARES SUMINISTRADOS POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTE, PRUEBAS DE LABORATORIO, USO DE EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS.
- b) GASTOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO O TEJIDO DEL DONANTE.

PARA ESTO EFECTOS, UN TRASPLANTE DE DOS ÓRGANOS REALIZADO DURANTE LA MISMA SESIÓN DE CIRUGÍA SERÁ CONSIDERADO COMO UN SÓLO TRASPLANTE. LOS BENEFICIOS POR UN PROCEDIMIENTO DE RE-TRASPLANTE (UN SEGUNDO TRASPLANTE QUE SE EFECTÚA A CONTINUACIÓN DE UN TRASPLANTE INICIAL QUE FRACASÓ), SERÁ PAGADO SOLAMENTE SI SE CONSIDERA MÉDICAMENTE NECESARIO. LOS TRASPLANTES CUBIERTOS BAJO ESTA COBERTURA SON:

1. CORAZÓN;
2. CORAZÓN Y PULMÓN COMBINADOS;
3. RIÑÓN;
4. Córnea;
5. HÍGADO;
6. HUESO (INCLUIDO AUTOLOGO);
7. PIEL Y/O TEJIDOS (PARA INJERTO O PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO MÉDICAMENTE NECESARIO, INCLUIDO AUTOLOGO);
8. MÉDULA ÓSEA ALOGÉNICA, PARA:
 - ANEMIA APLÁSTICA
 - LEUCEMIA AGUDA
 - INMUNODEFICIENCIA COMBINADA SEVERA
 - SÍNDROME DE WISKOTT-ALDRICH
 - OSTEOPETROSIS INFANTIL MALIGNA (ENFERMEDAD DE ALBERS SCHONBERG U OSTEOPETROSIS GENERALIZADA)
 - LEUCEMIA MIELÓGENA CRÓNICA (LMC)
 - NEUROBLASTOMA ESTADO III O IV EN NIÑOS MAYORES DE UN AÑO
 - BETA TALASEMIA HOMÓZIGOTE (TALASEMIA MAYOR)
 - LINFOMA DE HODGKIN, ESTADO III A O B, O ESTADO IV A O B

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- LINFOMA DE NO- HODGKIN, ESTADO III O ESTADO IV.
- MÉDULA ÓSEA ANTÓLOGA, PARA:
- LINFOMA DE NO-HODGKIN, ESTADO III A O B; ESTADO IV A O B
- LINFOMA DE HODGKIN, ESTADO III A O B; O ESTADO IV A O B
- NEUROBLASTOMA, ESTADO III O ESTADO IV
- LEUCEMIA NO LINFOCÍTICA AGUDA DESPUÉS DEL PRIMER O SEGUNDO RELAPSO

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRASPLANTES

- a) QUE NO ESTÉ ESPECIFICADO COMO UN TRASPLANTE CUBIERTO BAJO ESTA COBERTURA.
- b) CUANDO ESTÉ DISPONIBLE CUALQUIER TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO, IGUALMENTE EFECTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONDICIÓN O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO.
- c) QUE EL TRASPLANTE ESTÉ RELACIONADO CON UNA CONDICIÓN DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN O CON UN PROCEDIMIENTO ELECTIVO.
- d) GASTOS DEL DONANTE, SALVO QUE SEA EL PROPIO ASEGURADO O LO ESPECÍFICAMENTE AMPARADO EN LA PRESENTE COBERTURA.

2.14 USO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOTOR SIMILARES, TANTO COMO PASAJERO O PILOTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE MANERA PROFESIONAL.

2.15 EMERGENCIAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS. SE CUBRIRÁ EN TERRITORIO NACIONAL LOS GASTOS ORIGINADOS POR CUALQUIER URGENCIA MÉDICA POR LA COMPLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS Y/O ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD DEL ASEGURADO O HASTA EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA LO QUE OCURRA PRIMERO:

- a) TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y DE CALVICIE
- b) TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD
- c) CONSUMO DE COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS
- d) TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL NATAL O IMPOTENCIA SEXUAL
- e) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES
- f) TRATAMIENTOS QUIROPRÁCTICOS O DE ACUPUNTURA, AUNQUE SEAN PROPORCIONADOS POR PERSONAS SIN CÉDULA PROFESIONAL QUE LOS ACREDITE COMO MÉDICOS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA REALIZAR DICHOS TRATAMIENTOS.

2.16 COBERTURA DE FRANJA FRONTERIZA. SE CUBREN LOS GASTOS ORIGINADOS POR ENFERMEDADES CUBIERTAS EN LA FRANJA FRONTERIZA, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE LESIONES POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS, CONSIDERÁNDOSE COMO FRANJA FRONTERIZA EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA LÍNEA PARALELA A UNA DISTANCIA DE 20 MILLAS HACIA EL NORTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON DEDUCIBLE NORMAL Y COASEGURO DEL 30% OPERANDO EXCLUSIVAMENTE POR REMBOLSO.

2.17 POTENCIACIÓN DE SEGURO. - EL SUBGRUPO ASEGURADO CONVIENE EN POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA AL IMPORTE SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, SE LE SOLICITARA POR ESCRITO EL DIFERENCIAL DE PRIMAS QUE PUDIERA EXISTIR POR EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA CON RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIONARIO Y SU FAMILIA, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE RETENGA DE SU NOMINA ESE IMPORTE COMO APORTACIÓN AL PAGO TOTAL.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.18 LITOTRIPSIAS. SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE UN CÁLCULO, CONOCIDO COMO LITOTRIPSIAS, CON LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE Y COASEGURO ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA Y SIN PERIODO DE ESPERA. LA SUMA ASEGURADA INCLUYE TODAS LAS SESIONES DE LITOTRIPSIAS, EL EQUIPO ESPECIAL, HOSPITALIZACIÓN SI LA HUBIERA Y HONORARIOS MÉDICOS.

2.19 DERECHO A SEGURO INDIVIDUAL.- LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA PÓLIZA TENDRÁN DERECHO A CONTINUAR ASEGURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE EN UN SEGURO INDIVIDUAL Y CON EL PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE REALICEN SU TRAMITE ANTES DE 30 DÍAS DE HABER CAUSADO BAJA DEL GRUPO, CONSIDERANDO RESPETO A SU ANTIGÜEDAD GENERADA EN LA PÓLIZA DE GRUPO, SUMA ASEGURADA SIMILAR O MAYOR DE ACUERDO A LOS PLANES QUE OFREZCA LA ASEGURADORA EN SU CARTERA DE SEGURO INDIVIDUAL Y PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES CUBIERTOS.

2.20 AMIGDALOTOMÍA: SE CUBRIRÁN LOS TRATAMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AMÍGDALAS POR INDICACIÓN MÉDICA, SIN PERIODO DE ESPERA.

2.21 COBERTURA DENTAL. - SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS DENTALES QUE REQUIERA EL ASEGURADO EN FORMA DE PAGO DIRECTO, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS, SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA Y AMPARANDO LAS PREEXISTENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS;

a) SERVICIO BÁSICO

- CONSULTA ORAL DETALLADA
- DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO
- DIAGNÓSTICO RADIOGRÁFICO (4 RADIOGRAFÍAS)
- PROFILAXIS EN LA PRIMERA CITA
- INSTRUCCIÓN NUTRICIONAL PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD DENTAL
- INSTRUCCIÓN EN HIGIENE ORAL (TÉCNICA DE CEPILLADO Y EDUCACIÓN DENTAL PREVENTIVA)
- ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCALES ASOCIADAS AL TABAQUISMO

b) SERVICIO OPERATORIO DENTAL

- AMALGAMA SIMPLE
- AMALGAMA COMPUESTA
- AMALGAMA COMPLEJA
- AMALGAMA COMPLEMENTARIA CLASE I DIENTE POSTERIOR PERMANENTE
- RESINA SIMPLE DIENTE ANTERIOR
- RESINA COMPLEMENTARIA CLASE I DIENTE POSTERIOR PERMANENTE
- RESINA UNA SUPERFICIE DIENTE POSTERIOR PERMANENTE

c) SERVICIO DE RADIOLOGIA (NIÑOS Y ADULTOS)

- PERIAPICAL
- OCLUSAL
- ALETA DE MORDIDA
- PANORÁMICA

d) SERVICIO DE ENDODONCIA

- RECUBRIMIENTO PULPAR

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR PERMANENTE
- RETRATAMIENTO EN DIENTE ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR
- APEXIFICACIÓN (APICOFORMACIÓN)
- APICECTOMÍA EN ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR.
- OBTURACIÓN RETRÓGRADA
- RADICECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR)

e) SERVICIO DE CIRUGÍA

- EXTRACCIÓN SIMPLE
- EXTRACCIÓN DE RESTOS RADICULARES O RAÍCES EXPUESTAS
- BIOPSIA DE TEJIDOS ORALES DUROS
- BIOPSIA DE TEJIDOS ORALES BLANDOS
- INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESO INTRAORAL,
- FRENILECTOMÍA LINGUAL Y LABIAL
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO EN TEJIDO BLANDO.
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO PARCIALMENTE CUBIERTO POR HUESO.
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO TOTALMENTE CUBIERTO POR HUESO.

PARA LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ CONTENER UNA RED DE SERVICIOS MÉDICOS QUE OTORGUEN EL SERVICIO DE PAGO DIRECTO, ASÍ COMO ATENCIÓN TELEFÓNICA Y DE CITAS MÉDICAS.

2.22 COBERTURA DE VISIÓN. - SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS DE VISIÓN QUE REQUIERA EL ASEGURADO EN FORMA DE PAGO DIRECTO, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS, SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA Y AMPARANDO LAS PREXISTENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS;

- CONSULTA OPTOMÉTRICA
- ANTEOJOS COMPLETOS SI POR PRESCRIPCIÓN MEDICA SON NECESARIOS (NO COSMÉTICOS). MODELO DE ARMazón OFTÁLMICO CON VALOR DE HASTA \$2,000.00 M.N., INCLUYENDO EL I.V.A., APLICANDO UN COPAGO DE \$150 PESOS MAS IVA.
- UN ESTUCHE DURO POR ARMazón ADQUIRIDO.
- LENTES DE CONTACTO GRADUADOS NO COSMÉTICOS POR AÑO, CON UN VALOR HASTA DE \$1,600.00 M.N., INCLUYENDO EL I.V.A., APLICANDO UN COPAGO DE \$150 PESOS MAS IVA.
- SOLUCIÓN PARA LENTES DE CONTACTO UNA VEZ AL AÑO (CON LOS LENTES DE CONTACTO ADQUIRIDOS),
- REPOSICIÓN UNA VEZ AL AÑO CON 30% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE LA ÓPTICA.
- DESCUENTO DEL 15% EN PRODUCTOS NO CUBIERTOS O DE MAYOR NIVEL AL CONTRATADO.

CAPITULO 3. MATERNIDAD

3.1 PARTO NORMAL. SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYPUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN LA VIDA DE LA ASEGURADA Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA ASEGURADA. ESTA COBERTURA APLICA SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO.

3.2 OPERACIÓN CESÁREA. SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYPUGE O CONCUBINA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN LA VIDA DE LA ASEGURADA Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA ASEGURADA. ESTA COBERTURA APLICA SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO

- 3.3 PARTO PREMATURO.** SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA ASEGURADA.
- 3.4 COBERTURA DEL RECIÉN NACIDO.** QUEDARÁN ASEGURADOS LOS NIÑOS QUE NAZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE EL PRIMER DÍA DE NACIDO SIN NECESIDAD DE SELECCIÓN MÉDICA NI SOLICITUD DE INGRESO, CUBRIÉNDOLES PADECIMIENTOS CONGÉNITOS, PREMATUREZ Y/O COMPLICACIONES QUE SE PRESENTEN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NACIMIENTO, SIENDO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURTA EFECTO ESTE BENEFICIO, QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL NACIMIENTO Y A PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA.
- 3.5 RECIÉN NACIDO SANO.** QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO HASTA UN MÁXIMO DE 2 SMGMVDF. ASÍ MISMO, QUEDARÁN ASEGURADOS LOS NIÑOS QUE NAZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE EL PRIMER DÍA DE NACIDO, SIENDO CONDICIÓN INDISPENSABLE, PARA QUE SURTA EFECTO ESTE BENEFICIO, QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL NACIMIENTO.
- 3.6 ABORTO INVOLUNTARIO.** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA ASEGURADA TITULAR O CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR, QUE TENGAN ENTRE 18 Y 45 AÑOS DE EDAD, AMPARÁNDOSE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A HOSPITALIZACIÓN Y HONORARIOS MÉDICOS INHERENTES AL EVENTO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE CONSIDERARÁ COMO ABORTO INVOLUNTARIO LA INTERRUPCIÓN DE LA GESTACIÓN QUE OCURRA ANTES DE LA SEMANA 20 (VEINTE) DEL EMBARAZO Y SÓLO SE CUBRIRÁ SI SU ACONTECIMIENTO ES INVOLUNTARIO PARA LA ASEGURADA Y SU REALIZACIÓN SE ACREDITA MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE.

- 3.7 COMPLICACIONES DEL EMBARAZO.** SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO SIN PERIODO DE ESPERA, APLICANDO LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE CONTRATADAS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO AL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CONTRATADO. ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁN LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS:
- a) PRECLAMPSIA Y ECLAMPSIA
 - b) TOXEMIA GRAVÍDICA
 - c) PLACENTA PREVIA
 - d) FIEBRE PUERPERAL
 - e) EMBARAZO EXTRAUTERINO
 - f) EMBARAZO MOLAR

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LA COBERTURA DE MATERNIDAD

ESTA COBERTURA NO AMPARA:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- a) CONTROL, VIGILANCIA Y ATENCIÓN PRENATAL, TAL COMO CONSULTAS DE CONTROL DEL EMBARAZO, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE, MEDICAMENTOS, COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS, ENTRE OTROS.
- b) AFECCIONES PROPIAS DEL EMBARAZO TALES COMO: AMENAZA DE ABORTO, ABORTO VOLUNTARIO, LEGRADO UTERINO, ASÍ COMO TODA COMPLICACIÓN DEL EMBARAZO Y DEL PUERPERIO QUE NO SEA PRECISAMENTE DE LAS CONSIGNADAS EN EL APARTADO RESPECTIVO.

CAPÍTULO 4. EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA NO CUBRE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS Y POR TANTO LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SEÑALADA, CUANDO DICHOS GASTOS MÉDICOS SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIALMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

ACCIDENTES O ENFERMEDADES QUE SE ORIGINEN POR PARTICIPAR EN:

- 1. SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, REBELIÓN, TERRORISMO, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN.
- 2. CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD, DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO PILOTO O ACOMPAÑANTE.
- 3. LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.

GASTOS INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE:

- 4. SE EXCLUYEN PADECIMIENTOS CONGÉNITOS O PREMATUREZ, ORIGINADOS POR ALCOHOLISMO, O DROGADICCIÓN O TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD Y/O ESTERILIDAD DE LOS PADRES DEL MENOR ASEGURADO.
- 5. TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDOS COMO LUNARES O NEVUS.
- 6. CIRUGÍA PLÁSTICA O ESTÉTICA DE CUALQUIER TIPO.
- 7. TRATAMIENTOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, CALVICIE, OBESIDAD, ESTERILIDAD, INFERTILIDAD O REDUCCIÓN DE PESO Y SUS COMPLICACIONES.
- 8. TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS QUE REQUIERA EL ASEGURADO POR TRASTORNOS DE ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS, O PSICOSIS, CUALQUIERA QUE FUESEN SUS MANIFESTACIONES CLÍNICAS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS PARA CORREGIR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, APRENDIZAJE, Y TERAPIAS DE LENGUAJE, CON EXCEPCIÓN DE LOS NECESARIOS POR ASALTO, VIOLACIÓN O SIMILAR.
- 9. PADECIMIENTOS QUE RESULTEN DEL ALCOHOLISMO O TOXICOMANÍAS DEL ASEGURADO Y QUE LO AFECTEN DIRECTAMENTE.
- 10. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, LENTES INTRAOCULARES, ANILLOS INTRACORNEALES, LENTES DE CONTACTO Y ANTEOJOS, SALVO LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO.
- 11. ACNÉ, EN CUALQUIERA DE SUS CLASIFICACIONES
- 12. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES, MAXILO FACIALES Y SUS COMPLICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U ORIGEN, EXCEPTO AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO O QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA COBERTURA ESPECÍFICA.
- 13. GIGANTOMASTIA Y SUS COMPLICACIONES DIRECTAS.
- 14. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O TRATAMIENTOS PARA CONTROL DE LA NATALIDAD Y TRATAMIENTOS DE FERTILIZACIÓN.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

15. CURAS DE REPOSO O DESCANSO, EXÁMENES MÉDICOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD CONOCIDOS COMO CHECK-UP. TAMPOCO SE ACEPTARÁN TRATAMIENTOS PREVENTIVOS O EN VÍAS DE EXPERIMENTACIÓN.
16. LOS HONORARIOS Y CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO REALIZADO POR PERSONAL SIN CEDULA PROFESIONAL O TRATAMIENTOS NO RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA.
17. GASTOS DERIVADOS A CONSECUENCIA DE LESIONES O ALTERACIONES ORIGINADAS POR INTENTO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LESIONES AUTOINFLINGIDAS O MUTILACIONES VOLUNTARIAS QUE REALICE EL ASEGURADO, AUN CUANDO ESTAS SE COMENTAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
18. LESIONES QUE OCURRAN EN RIÑA CON PROVOCACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO O POR ACTOS DELICTUOSOS INTENCIONALES EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO, O ESTANDO BAJO INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR QUE NO HAYA SIDO PRESCRITO POR UN MÉDICO.
19. CUALQUIER COMPLICACIÓN DERIVADA O QUE PUEDA SURGIR DURANTE O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE LOS PADECIMIENTOS, LESIONES, AFECCIONES O INTERVENCIONES EXPRESAMENTE EXCLUIDAS EN ESTA PÓLIZA, SALVO LAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA 2. *15 EMERGENCIA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS.*
20. GASTOS REALIZADOS POR ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO DURANTE LA ESTANCIA DE ÉSTE EN SANATORIO U HOSPITAL, TALES COMO HABITACIÓN, ALIMENTOS EXTRAS O SERVICIOS ADICIONALES, EXCEPTO LA CAMA EXTRA.
21. PADECIMIENTOS DERIVADOS DE RADIACIONES ATÓMICAS O NUCLEARES, NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
22. PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO DEL SIDA.
23. REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS QUE EL ASEGURADO YA USABA ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
24. TRATAMIENTO DE CIRUGÍA PARA OPTAR UN CAMBIO DE SEXO, O PARA MEJORAR O RESTAURAR LA FUNCIÓN SEXUAL NI CUALQUIERA DE SUS COMPLICACIONES.
25. CARGOS EN CONEXIÓN DE LOS GASTOS DEL SÍNDROME CEREBRAL O CARGOS CUSTORIALES RESULTANDO EN CASOS DE SENILIDAD O DETERIORO CEREBRAL.
26. COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS, AUNQUE SEAN MÉDICAMENTE NECESARIOS.

CAPÍTULO 5. PAGO DE RECLAMACIONES

LAS OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASEGURADORA CONFORME A ESTE CONTRATO, SUS CLÁUSULAS, COBERTURAS Y BENEFICIOS CONTENIDOS EN ESTA PÓLIZA, SE HARÁN EFECTIVAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE PAGO DIRECTO. - POR ESTE SISTEMA LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE SERVICIOS MÉDICOS LOS GASTOS QUE PROCEDAN POR MOTIVO DE EVENTO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE SE ATIENDA EL ASEGURADO CON HOSPITAL Y MEDICO DE CONVENIO. PARA EFECTOS DE ESTE SISTEMA SE REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO CORRESPONDIENTE O SER ATENDIDO POR LA RED DE PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA. EL PAGO DIRECTO PROCEDERÁ UNA VEZ QUE EL ASEGURADO Y SU MÉDICO TRATANTE HAYAN DECIDIDO LA NECESIDAD DE UN INTERNAMIENTO HOSPITALARIO AMBULATORIO O NO AMBULATORIO, ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y/O LOS SERVICIOS DE TRASPLANTES, PARA LO CUAL DEBERÁN TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN CON ANTICIPACIÓN.

SI PROCEDE LA PETICIÓN DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ LA ORDEN DE INTERNAMIENTO AL MENOS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ANTES DEL INGRESO PROGRAMADO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

O LA ORDEN DE ESTUDIOS, VEINTICUATRO (24) HORAS ANTES DEL PROCEDIMIENTOS O SERVICIO AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO, EN LA QUE SE INDICARÁN, LOS MONTOS POR DEDUCIBLE Y COASEGURO (SI ES QUE APLICAN) QUE DEBERÁ CUBRIR AL HOSPITAL, LABORATORIO O GABINETE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL LUGAR AL QUE DEBA ACUDIR EL ASEGURADO PARA QUE LE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS QUE SOLICITA.

EN CASO DE QUE NO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR POR CUALQUIER MOTIVO, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN POR EL SISTEMA DE REMBOLSO.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN NO PROGRAMADA CUANDO LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN EL HOSPITAL SEA MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, LA ASEGURADORA RECIBIRÁ EL AVISO POR PARTE DEL HOSPITAL O DE UN FAMILIAR DEL ASEGURADO A TRAVÉS DEL CAT, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO. EL ASEGURADO TITULAR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) AL LLEGAR AL HOSPITAL, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN E IDENTIFICARSE CON SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE ASEGURADO DE GASTOS MÉDICOS DE LA ASEGURADORA, ADEMÁS DE UNA CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA.
- b) VERIFICAR QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN HAYA REPORTADO EL INGRESO A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTE LO PONGA EN CONTACTO AL ASEGURADO CON EL MÉDICO COORDINADOR DE LA PLAZA.

SI PROCEDE EL INTERNAMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE INTERNAMIENTO AL HOSPITAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, YA SEA VÍA FAX O BIEN A TRAVÉS DE LA VISITA DEL MÉDICO COORDINADOR DE LA PLAZA. EN AQUELLAS OCASIONES DONDE EXISTAN EVIDENCIAS DE QUE EL ASEGURADO PARTICIPÓ EN UN ACTO DELICTIVO, SE TRAMITARÁ ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE PAGO POR REMBOLSO.

SISTEMA DE PAGO POR REEMBOLSO. - EN CASO DE NO HABER APLICADO EL PAGO DIRECTO, LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ AL ASEGURADO TITULAR, LOS GASTOS QUE PROCEDAN, DESCONTANDO DEDUCIBLE Y COASEGURO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO ENVIARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) FORMATO AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL ASEGURADO TITULAR O SU REPRESENTANTE.
- b) INFORME MÉDICO E HISTORIA CLÍNICA LLENADOS POR EL (LOS) MÉDICO(S) TRATANTE(S).
- c) ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE QUE LE FUERON PRACTICADOS, CADA UNO DE ELLOS INCLUYENDO SU INTERPRETACIÓN O DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
- d) COMPROBANTES Y FACTURAS DE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS CON CARACTERÍSTICAS FISCALES Y A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR, TALES COMO; FACTURAS DE HOSPITALIZACIÓN CON SU DESGLOSE, MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON SU RECETA. TODOS LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER ORIGINALES Y CUMPLIR CON LOS REGISTROS FISCALES VIGENTES
- e) SI EN CASO DE ACCIDENTE INTERVINIERON AUTORIDADES LEGALES, SE DEBEN PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- f) DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ART. 140 DE LA LGISMS, QUE CONSISTE EN;
 - CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD.
 - FORMATO REQUISITADO EN TODOS SUS DATOS
 - CARTA DE CONOCIMIENTO DE LA CUENTA BANCARIA DEL ASEGURADO O ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PAGO DE INDEMNIZACIONES. EL PAGO PROCEDENTE SE DETERMINARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) SE SUMARÁN TODOS LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS, AJUSTÁNDOLOS A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, CONDICIONES GENERALES Y/O ENDOSOS ESPECÍFICOS;
- b) A LA CANTIDAD RESULTANTE SE LE DESCONTARÁ PRIMERO EL DEDUCIBLE, Y A LA DIFERENCIA ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS PROCEDENTES MENOS EL DEDUCIBLE, SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE ESTIPULADO POR CONCEPTO DE COASEGURO, CANTIDADES QUE QUEDAN A CUENTA DEL ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS IMPORTES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.
- c) SI LOS GASTOS SON ORIGINADOS POR UN ACCIDENTE CUBIERTO, NO SE APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO. PARA SER CATALOGADO COMO ACCIDENTE, LOS PRIMEROS GASTOS MÉDICOS SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SE CONSIDERARÁ COMO ENFERMEDAD.
- d) EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ PARA CADA EVENTO CUBIERTO.
- e) LOS GASTOS EROGADOS POR EVENTOS PROCEDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE REMBOLSARÁN HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

LAS INDEMNIZACIONES QUE RESULTEN CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LIQUIDADAS AL ASEGURADO EN EL CURSO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA ASEGURADORA TODAS LAS PRUEBAS DE LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE Y DE LOS HECHOS QUE HAGAN PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS CONTRATADOS.

CUANDO EN UNA MISMA SESIÓN QUIRÚRGICA SE PRACTIQUEN AL ASEGURADO DOS O MÁS OPERACIONES EN UNA MISMA REGIÓN ANATÓMICA, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE DE LA MAYOR. SI EL CIRUJANO EFECTÚA OTRA INTERVENCIÓN DIFERENTE A LA PRINCIPAL EN UNA REGIÓN ANATÓMICA DISTINTA EN UNA MISMA SESIÓN QUIRÚRGICA, LOS HONORARIOS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN SE PAGARÁN AL 50% DE LO ESTIPULADO EN LA TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS. CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN ADICIONAL NO QUEDARÁ CUBIERTA.

LA ASEGURADORA NO HARÁ NINGÚN PAGO A ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD, BENEFICENCIA O ASISTENCIA SOCIAL O CUALESQUIERA OTROS SEMEJANTES EN DONDE NO SE EXIGE REMUNERACIÓN.

APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO. - EN TODA RECLAMACIÓN INICIAL QUE SE REALICE POR EL SISTEMA DE REMBOLSO, DE TODOS O DE UNA PARTE DE LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD CUBIERTA, EL ASEGURADO TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO SOBRE LOS GASTOS PROCEDENTES EROGADOS POR ÉL. EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO CONTRATADOS, SE ESPECIFICAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

CUANDO LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SE ELIMINARÁ EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO, SIEMPRE QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE REALICE DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE OCURRIDO EL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO SE ATIENDA CON UN HOSPITAL Y MEDICO DE CONVENIO MEDIANTE PAGO DIRECTO, HABIENDO TRAMITADO SU AUTORIZACIÓN CON LA ASEGURADORA CONFORME A LO INDICADO EN LA PÓLIZA, SE ELIMINA EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATADO, QUEDANDO A SU CARGO LOS GASTOS PERSONALES Y LOS NO CUBIERTOS POR LA MISMA. EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE NO SEA DE CONVENIO, PERO ACEPTÉ AJUSTARSE A LOS TABULADORES DE LA ASEGURADORA, SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE Y COASEGURO COMO SI FUERA MÉDICO DE CONVENIO.

CAPÍTULO 6. DEFINICIONES

ACCIDENTE. TODA LESIÓN CORPORAL QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA SUFRIDA INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CAUSADA DIRECTAMENTE POR HECHOS EXTERNOS, VIOLENTOS, FORTUITOS E IMPREVISTOS O POR ACTOS NO INTENCIONALES QUE OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTRE EN VIGOR LA COBERTURA A SU FAVOR, Y QUE NO SEA A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD. TODAS LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR UNA PERSONA EN UN MISMO ACCIDENTE SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO EVENTO.

ANTIGÜEDAD GENERADA. ES EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO HA MANTENIDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA LA COBERTURA EN LA PÓLIZA DE SEGURO DEL CONTRATANTE.

ANTIGÜEDAD RECONOCIDA. ES LA FECHA DESDE LA CUAL EL ASEGURADO HA MANTENIDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA UNA COBERTURA SEMEJANTE A LA CONTRATADA CON UNA O MÁS INSTITUCIONES ASEGURADORAS.

ASEGURADO. ES LA PERSONA EXPUESTA A CUALQUIER ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA Y QUE TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

ASEGURADO TITULAR. ES LA PERSONA QUE, SIENDO DIRECTAMENTE MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, ES EL RESPONSABLE EN EL CONSENTIMIENTO.

ASEGURADORA, QUIEN OTORGA LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA.

ATENCIÓN MÉDICA. CONJUNTO DE SERVICIOS QUE TIENEN POR OBJETO RESTAURAR LA SALUD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES Y CUYO COSTO ES CUBIERTO HASTA POR EL MONTO SEÑALADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

BENEFICIO. ES LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIO. ES LA PERSONA O LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA PÓLIZA, COMO TITULAR DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN QUE EN ELLA SE ESTABLECE.

CAT. ES EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA LOS ASEGURADOS DE LA ASEGURADORA.

COASEGURO. PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO QUE SE APLICARÁ A LOS GASTOS CUBIERTOS EN EXCESO DEL DEDUCIBLE Y SERÁ APLICADO POR EVENTO Y EN CADA RECLAMACIÓN PROCEDENTE.

CONTRATANTE. ES LA PERSONA MORAL QUE SUSCRIBE CON LA ASEGURADORA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, Y ES RESPONSABLE ANTE LA ASEGURADORA DE PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE

DEDUCIBLE. CANTIDAD FIJA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL PARTICIPA EL ASEGURADO POR CADA EVENTO PROCEDENTE.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPENDIENTES. SERÁN CONSIDERADAS COMO TALES AL CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO, ASÍ COMO A SUS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS SALVO QUE TENGAN UNA DISCAPACIDAD QUE LOS HAGA DEPENDIENTES DEL ASEGURADO.

DONANTE. PERSONA QUE SE SOMETE A UNA OPERACIÓN QUIRÚRGICA CON EL PROPÓSITO DE DONAR EN FORMA LEGAL, ÓRGANO(S) DE SU CUERPO DURANTE UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE.

ELECTIVO. EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE CUALQUIER TRATAMIENTO, SERVICIO, PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA LOS CUÁLES SE PUEDA, POR PARTE DEL ASEGURADO Y JUNTO CON SU MÉDICO TRATANTE, ELEGIR O SELECCIONAR LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁ DICHO TRATAMIENTO.

EMERGENCIA MÉDICA. SE ENTENDERÁ POR EMERGENCIA MÉDICA AQUEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO AL QUE SE DEBE SOMETER EL ASEGURADO POR SUFRIR EN FORMA SÚBITA Y AGUDA UNA ALTERACIÓN ÓRGANO-FUNCIONAL QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA, SU INTEGRIDAD PERSONAL O LA VIABILIDAD DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS COMO RESULTADO DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO. CUALQUIER ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL ASEGURADO, QUE SUCEDA, SE ORIGINE O SE MANIFIESTE POR PRIMERA VEZ DESPUÉS DE LA FECHA DE SALIDA EN VIAJE, A TRAVÉS DE SÍNTOMAS AGUDOS DE TAL SEVERIDAD QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA DE INMEDIATO Y QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA O SU INTEGRIDAD CORPORAL.

ENDOSO. ES EL ACUERDO ESTABLECIDO POR LAS PARTES EN UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CLÁUSULAS MODIFICAN, ACLARAN O DEJAN SIN EFECTO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

ENFERMEDAD. ES LA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO, DIAGNOSTICADA POR UN MÉDICO PROFESIONISTA INDEPENDIENTE LEGALMENTE AUTORIZADO, YA SEA EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN ÓRGANO O PARTE DEL CUERPO Y QUE PROVENGA DE ALTERACIONES PATOLÓGICAS COMPROBABLES. LAS ALTERACIONES O ENFERMEDADES QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA INMEDIATA O DIRECTA DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO SUS RECURRENCIAS O RECAÍDAS, COMPLICACIONES Y SECUELAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN MISMO EVENTO.

ENFERMEDAD CONGÉNITA. ALTERACIÓN DEL ESTADO DE LA SALUD FISIOLÓGICO Y/O MORFOLÓGICO EN ALGUNA PARTE, ÓRGANO O SISTEMA DEL CUERPO QUE TUVO SU ORIGEN DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTA SEA EVIDENTE AL MOMENTO DEL NACIMIENTO O SE MANIFIESTE CON POSTERIORIDAD. LAS ALTERACIONES O ENFERMEDADES QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA INMEDIATA O DIRECTA DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO SUS RECURRENCIAS O RECAÍDAS, COMPLICACIONES Y SECUELAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN MISMO EVENTO.

ENFERMERA. ES UN PROFESIONAL QUE HA TERMINADO LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA Y QUE ESTÁ CAPACITADA Y AUTORIZADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA QUE EXIGEN EL FOMENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS.

EVENTO. SE CONSIDERA COMO UN SOLO EVENTO TODO TIPO DE AFECTACIÓN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ASÍ COMO TODAS LAS LESIONES, COMPLICACIONES, ENFERMEDADES, RECAÍDAS, SECUELAS O AFECCIONES, DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL ACONTECIMIENTO INICIAL.

EXCLUSIONES. SE REFIERE A TODO HECHO, SITUACIÓN O CONDICIÓN NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, Y QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE INDICADAS.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN. EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE, UN PROCEDIMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, TRATAMIENTO, EQUIPO, TECNOLOGÍA O MEDICAMENTO QUE: **A)** NO HA SIDO AMPLIAMENTE ACEPTADO COMO SEGURO, EFECTIVO Y APROPIADO PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O CONDICIÓN POR EL CONSENSO DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES QUE ESTÁN RECONOCIDAS POR LA COMUNIDAD MÉDICA INTERNACIONAL O POR AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES O EXTRANJERAS; **B)** SE ENCUENTRA BAJO ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA, O EN CUALQUIER FASE DE UN EXPERIMENTO CLÍNICO (INCLUYENDO PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN); **C)** CUYO USO HAYA SIDO RESTRINGIDO A ESTUDIOS CIENTÍFICOS O DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA; **D)** CUYA EFECTIVIDAD, VALOR O BENEFICIO TERAPÉUTICO, NO HA SIDO PROBADO EN UNA FORMA OBJETIVA. EL ASEGURADO PUEDE EN CUALQUIER MOMENTO PONERSE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI, EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE, DICHO PROCEDIMIENTO, TRATAMIENTO, EQUIPO, O MEDICAMENTO ES CONSIDERADO EXPERIMENTAL O INVESTIGACIÓN.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA. ES LA FECHA QUE APARECE SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO FECHA EFECTIVA, A PARTIR DE LA CUAL COMIENZAN LOS BENEFICIOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA.

GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO (GUA). ES EL COSTO USUAL, RAZONABLE Y ACOSTUMBRADO (USUAL, CUSTOMARY AND REASONABLE - UCR) CORRESPONDIENTE A TARIFAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN QUE SE REALICE, DE ACUERDO AL TABULADOR DEL LUGAR DONDE RECIBIÓ LA ATENCIÓN MÉDICA.

GRUPO ASEGURABLE. SON AQUELLOS ASEGURADOS Y SUS DEPENDIENTES QUE SON ASEGURABLES MEDIANTE ESTA PÓLIZA.

HONORARIOS MÉDICOS. ES LA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE RECONOCIDO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTA A LOS ASEGURADOS, PREVIA EXPEDICIÓN DEL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

HOSPITAL. SE ENTENDERÁ POR HOSPITAL AQUELLA INSTITUCIÓN QUE OPERA EN MÉXICO, APROBADA POR LAS LEYES MEXICANAS PARA BRINDAR SERVICIOS RELACIONADOS AL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

HOSPITALIZACIÓN. PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, ES LA ESTANCIA CONTINUA EN UN HOSPITAL O SANATORIO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA COMPROBADO Y JUSTIFICADO PARA EL PADECIMIENTO; DICHO PERÍODO EMPEZARÁ A CORRER EN EL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO INGRESE COMO PACIENTE INTERNO.

MÉDICO. PERSONA TITULADA Y LEGALMENTE AUTORIZADA MEDIANTE CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE PARA EJERCER LA MEDICINA, PUDIENDO SER MÉDICO GENERAL O MÉDICO ESPECIALISTA.

PADECIMIENTOS PREXISTENTES. SE ENTENDERÁ POR PADECIMIENTOS PREXISTENTES AQUELLOS QUE PRESENTEN UNA O VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- QUE HAYA SIDO DECLARADO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, Y/O;
- QUE EN UN EXPEDIENTE MÉDICO SE DETERMINE SU EXISTENCIA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y/O;
- QUE HAYA SIDO DIAGNOSTICADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO, GABINETE O CUALQUIER OTRO MEDIO RECONOCIDO DE DIAGNÓSTICO, Y/O;
- QUE PREVIAMENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, SE HAYAN REALIZADO GASTOS COMPROBABLES DOCUMENTALMENTE PARA RECIBIR UN DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO MÉDICO.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PAGO DIRECTO. SERVICIO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO, MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDA DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS MÉDICOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR MOTIVO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD Y QUE ESTÉN CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO.

PERÍODO DE GRACIA. ES AQUEL INTERVALO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL QUEDAN SUSPENDIDOS LOS BENEFICIOS DE PAGO DIRECTO QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA PÉRDIDA DE CONTINUIDAD EN LA COBERTURA. SE GENERA POR FALTA DE PAGO DE PRIMAS O POR NO HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

PERÍODO AL DESCUBIERTO. ES AQUEL INTERVALO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL QUEDAN CANCELADOS TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA PÓLIZA, PRODUCIENDO CON ELLO LA PÉRDIDA DE LA ANTIGÜEDAD (GENERADA Y/O RECONOCIDA), PROVOCANDO DISCONTINUIDAD EN LA COBERTURA.

PERÍODO DE ESPERA. ES EL TIEMPO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE TRANSCURRIR ININTERRUMPIDAMENTE PARA CADA ASEGURADO DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CON LA ASEGURADORA, A FIN DE QUE DETERMINADOS PADECIMIENTOS PUEDAN SER CUBIERTOS, TAL COMO SE DESCRIBEN EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES.

PÓLIZA Y/O CONTRATO. ES EL DOCUMENTO QUE FUNGE COMO CONTRATO DE SEGURO Y LO FORMAN LAS CONDICIONES GENERALES, LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES, LOS CONSENTIMIENTOS, ENDOSOS Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE AGREGUEN, LOS CUALES CONSTITUYEN PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA, DONDE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO CONTRATADO.

PRIMA. ES EL VALOR DETERMINADO POR LA ASEGURADORA, QUE EL CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LAS COBERTURAS DE SEGURO CONTRATADAS.

PRÓTESIS. TODO APARATO QUE SUPLE O SUSTITUYE LA FUNCIÓN BIOLÓGICA O MECÁNICA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DE ALGÚN ÓRGANO O EXTREMIDAD.

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS. PROCESO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA CONFIRMA EL PAGO DIRECTO, PREVIO A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y/O TRATAMIENTO CON HOSPITALIZACIÓN O CIRUGÍA AMBULATORIA.

RECIÉN NACIDO PREMATURO. PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN DE VEINTIOCHO (28) SEMANAS A TREINTA Y SIETE (37) SEMANAS DE GESTACIÓN.

RED DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS O RED DE PROVEEDORES PREFERENTES. CONJUNTO DE MÉDICOS, HOSPITALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA LA SALUD QUE CUENTAN CON UN CONVENIO FIRMADO CON LA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A LOS ASEGURADOS.

REMBOLSO. SISTEMA QUE CONSISTE EN QUE LOS GASTOS REALIZADOS A CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y AQUELLOS QUE PROCEDAN SON POSTERIORMENTE REINTEGRADOS POR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA. LA SUMA ASEGURADA SE REINSTALARÁ AUTOMÁTICAMENTE, PARA CADA ASEGURADO, PARA CUBRIR NUEVOS EVENTOS. EN NINGÚN CASO SE REINSTALARÁ

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LA SUMA ASEGURADA DISMINUIDA O AGOTADA PARA UN MISMO EVENTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA O POR OTRA ASEGURADORA.

SIDA. ES EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA TIENE SIDA CUANDO EN UNA PRUEBA SEROLÓGICA DE ELISA EL VIH ES POSITIVO Y ESTO ES CONFIRMADO CON UNA PRUEBA SUPLEMENTARIA DE WESTERN BLOOD, Y QUE TENGA TAMBIÉN UN CONTEO DE CÉLULAS CD4 MENOR QUE 500/MM3.

SUMA ASEGURADA O BENEFICIO MÁXIMO. ES LA CANTIDAD MÁXIMA QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ POR LOS GASTOS CUBIERTOS DE ACUERDO CON EL PLAN CONTRATADO A CADA ASEGURADO, POR LA ATENCIÓN DE CADA EVENTO DISTINTO E INDEPENDIENTE. LA SUMA ASEGURADA QUEDA FIJA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO CUBIERTO PARA ESE EVENTO.

TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE DETERMINA EL MONTO MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ASEGURADORA PARA CADA EVENTO CUBIERTO POR CONCEPTO DE HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS. ESTE ESTÁ RELACIONADO CON EL TIPO DE RED DE PROVEEDORES CONTRATADA.

TERRORISMO. LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO; OCASIONANDO LESIONES O LA MUERTE DE UNA O VARIAS PERSONAS.

TRASPLANTE. ES EL PROCEDIMIENTO MÉDICAMENTE NECESARIO DURANTE EL CUAL: A) UNO O MÁS ÓRGANOS DE UN DONANTE (VIVO O FALLECIDO), ES TRANSFERIDO QUIRÚRGICAMENTE A UNA PERSONA DENOMINADA EL RECEPTOR. B) EL TEJIDO PROVENIENTE DEL DONANTE (VIVO O FALLECIDO); O DEL MISMO RECEPTOR, ES TRANSFERIDO QUIRÚRGICAMENTE AL RECEPTOR Ó A UN ÁREA CORPORAL DIFERENTE DEL MISMO RECEPTOR.

VIGENCIA. ES LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CUAL ESTÁ ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
H)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DE LA CABINA DE ATENCION	1	HORA	POSTERIOR A RECIBIR LA LLAMADA TELEFONICA	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	AUTORIZACION DE PAGO DIRECTO	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICUTUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	PAGO DE REEMBOLSOS	30	DÍAS NATURAL ES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURADORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

POLIZA 2.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN EN ACTIVO O GOCEN DE LICENCIA MÉDICA O SE ENCUENTREN EN PERMISO SABÁTICO, LA CUAL CUBRE AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO;

COLECTIVIDAD ASEGURADA

TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA CONVOCANTE, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DE LA FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD, YA SEA QUE ESTÉN ACTIVOS O GOCEN DE LICENCIAS MEDICAS O ESTÉN EN PERMISO SABÁTICO.

SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR)
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO (EN CASO DE APLICAR)

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- LA SUMA ASEGURADA SERÁ LIQUIDADADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS ESPECIALES QUE TIENE LA CONVOCANTE Y EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE, SE RESPETARÁN LOS QUE TENGAN FIRMADOS CON ASEGURADORA ANTERIOR.
- EN EL CASO DE QUE NO EXISTIERA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA PERSISTIRÁ CON LOS BENEFICIARIOS HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD DETERMINE LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO.
- PARA EFECTOS DEL SINIESTRO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA EN QUE SEÑALE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** EN LA CONSTANCIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUE

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DIO CAUSA A LA MISMA. AL TRABAJADOR QUE LE EXPIDA SU CONSTANCIA EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** NO SE LE OPONDRÁ NINGUNA EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO PARA EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DICHA INCAPACIDAD, POR LO QUE, EN ESTE ACTO, LA ASEGURADORA RENUNCIA A CUALQUIER EXCLUSIÓN QUE SE OPONGA AL PAGO DE ESTA COBERTURA.

- LA SUMA ASEGURADA DEBERÁ SER LA SOLICITADA A CADA PERSONA SIN QUE EXISTA RESTRICCIÓN EN ESE SENTIDO, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN EXÁMENES MÉDICOS A NINGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO.
- SE CONVIENE EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD GENERADA CON OTRA(S) ASEGURADORA(S) PARA LA PRESENTE COLECTIVIDAD.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA, YA SEA EN ATENCIÓN A LA RESIDENCIA, A LA OCUPACIÓN, A LOS VIAJES Y EN GENERAL, AL GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO A LOS PARTICIPANTES QUE PRACTIQUEN LA AVIACIÓN PARTICULAR.

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRADA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UN AJUSTE POR ALTAS Y BAJAS, UTILIZANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = SUMA ASEGURADA GLOBAL INICIAL

SAF = SUMA ASEGURADA GLOBAL FINAL

SEPARACION DE LA COLECTIVIDAD

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR SU SEGURO INDIVIDUAL, SÍ ASÍ LO SOLICITAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS, SIN HACER EXAMEN MÉDICO Y CONSIDERANDO SU SUMA ASEGURADA BÁSICA, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE SEGURO EN QUE OPERE LA ASEGURADORA, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. LA SUMA ASEGURADA SERÁ IGUAL O MENOR A LA QUE SE ENCONTRABA EN VIGOR AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

PAGO DE SUMA ASEGURADA

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL O LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO
- d) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- f) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO DEL ASEGURADO
- g) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE
- h) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- i) EN CASO DE MUERTE VIOLENTA, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO; ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO
- d) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**
- e) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
- f) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE

ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS

EN CASO DE SOLICITARSE LA ASEGURADORA PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO(S) DE ACUERDO A LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN QUE FIRMARÁ EL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE 30% COMO ANTICIPO A CUENTA DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO;
- b) CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y DEL ASEGURADO,
- d) COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL ASEGURADO A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- e) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO

LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE SERÁ INDEPENDIENTE A AQUÉLLA QUE SE REQUIERA PARA LA RECLAMACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS, SE OTORGARÁ POR UNA SOLA VEZ, SI SON VARIOS LOS BENEFICIARIOS QUE RECLAMAN EL PAGO DE ESTE ANTICIPO SE CUBRIRÁ, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA EN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS FORMULADA POR EL ASEGURADO A LA(S) PERSONA(S) QUE

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIA(S). EL PAGO DE ANTICIPO EFECTUADO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO DE LA PÓLIZA Y CONSECUENTEMENTE, LA PARTE PROPORCIONAL QUE DE AQUÉLLA CORRESPONDIERE, A(I)(LOS) BENEFICIARIO(S) QUE RECLAME(N) EL PRESENTE BENEFICIO.

POTENCIACION DE SEGURO DE VIDA

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA, QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN LIBREMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA, INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR LA CONVOCANTE, APLICANDO TANTO PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO COMO PARA LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 34, 51 O 68 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR), SIENDO DESCONTADO DE SU SALARIO MEDIANTE EL DESCUENTO EN NOMINA QUE APLICARA LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE RESULTEN DE DICHO INCREMENTO, ENTREGANDO MENSUALMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS PARA SU APLICACIÓN.

LA PRIMA QUE SE DESCONTARA AL ASEGURADO POR LA POTENCIACIÓN SERÁ CALCULADA EN FORMA ANUALIZADA Y SE DESCONTARA EN LA NOMINA DEL EMPLEADO EN FORMA MENSUAL, ENTERANDO A LA ASEGURADORA EN LA MISMA MANERA.

EL ASEGURADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO DE VIDA A LA SUMA QUE CONVENGA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL TENDRÁ 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE SU INGRESO AL GRUPO ASEGURADO PARA EJERCER ESTE DERECHO.

DEFINICIONES

LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, PUDIENDO SER EN FEMENINO O MASCULINO, PLURAL O SINGULAR Y SI SE TRATA DE VERBO, EN CUALQUIER CONJUGACIÓN.

ACCIDENTE. SE ENTIENDE POR ACCIDENTE TODO SUCESO IMPREVISTO, INVOLUNTARIO, REPENTINO Y FORTUITO, CAUSADO POR MEDIOS EXTERNOS Y DE UN MODO VIOLENTO QUE AFECTE EL ORGANISMO DEL ASEGURADO, OCASIONÁNDOLE UNA O MÁS LESIONES QUE SE MANIFIESTAN POR CONTUSIONES O HERIDAS VISIBLES Y TAMBIÉN LOS CASOS DE LESIONES INTERNAS O INMERSIÓN REVELADAS POR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES. NO SE CONSIDERAN COMO ACCIDENTES LOS HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ATAQUES CARDÍACOS, EPILÉPTICOS, ENFERMEDADES VASCULARES, DOLORES DE ESPALDA CRÓNICOS, TRASTORNOS MENTALES, DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO O CUALQUIER OTRO EVENTO NO ACCIDENTAL QUE SUFRA EL ASEGURADO.

ASEGURADO. ES AQUELLA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

ASEGURADORA. ES EL LICITANTE ADJUDICADO QUE OTORGA LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA.

BENEFICIO. ES LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN CASO DE SER PROCEDENTE EL SINIESTRO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BENEFICIARIO. ES LA PERSONA O LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA PÓLIZA, COMO TITULAR DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN QUE EN ELLA SE ESTABLECE. SU DESIGNACIÓN DEBE SER EXPRESA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO, AUNQUE SIEMPRE DEBE EXISTIR UN INTERÉS ASEGURABLE.

COLECTIVIDAD ASEGURADA. CUALQUIER AGRUPACIÓN DE PERSONAS DE CARÁCTER HETEROGÉNEO, QUE TENGAN UN VÍNCULO ECONÓMICO, SOCIAL O DE ACTIVIDAD RECREATIVA, QUE SON ASEGURABLES MEDIANTE ESTA PÓLIZA.

ENDOSO. ES EL ACUERDO ESTABLECIDO EN UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CLÁUSULAS MODIFICAN, ACLARAN O DEJAN SIN EFECTO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES. SE REFIERE A TODO HECHO, SITUACIÓN O CONDICIÓN NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, Y QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE INDICADAS EN LA MISMA.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. LA PÉRDIDA TOTAL DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, CUYO ORIGEN SEA DERIVADO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE U OTRO COMPATIBLE CON APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y SU POSICIÓN SOCIAL, ASÍ MISMO SE CONSIDERA COMO TAL, LA PÉRDIDA IRREPARABLE Y ABSOLUTA DE LA VISTA EN AMBOS OJOS, LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, AMBOS PIES, DE UNA MANO Y UN PIE, O DE UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO, O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SE ENTIENDE POR PÉRDIDA DE LAS MANOS, LA MUTILACIÓN, ANQUILOSAMIENTO O PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD MOTRIZ TOTAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN CARPO-METACARPIANA O ARRIBA DE ELLA (A NIVEL DE LA MUÑECA O ARRIBA DE ELLA), Y PARA PÉRDIDA DEL PIE, LA MUTILACIÓN COMPLETA, ANQUILOSAMIENTO O PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD MOTRIZ TOTAL DESDE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA O ARRIBA DE ELLA.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. SE ENTENDERÁ POR PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AQUELLOS QUE PRESENTEN UNA O VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- a) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO ANTES DE LA FECHA DE ALTA DEL ASEGURADO DENTRO DE LA PÓLIZA.
- b) EN LOS QUE SE HAYA REALIZADO UN DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE COBERTURA DEL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA.
- c) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, DEBIENDO MANIFESTARSE ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA TALES EFECTOS SE ENTENDERÁ COMO SIGNO, CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES DE UNA ENFERMEDAD QUE SE DETECTA OBJETIVAMENTE MEDIANTE EXPLORACIÓN MÉDICA. SÍNTOMA, ES EL FENÓMENO O ANORMALIDAD SUBJETIVA QUE REVELA UNA ENFERMEDAD Y SIRVE PARA DETERMINAR SU NATURALEZA. EL CRITERIO QUE SE SEGUIRÁ PARA CONSIDERAR QUE UNA ENFERMEDAD HAYA SIDO APARENTE A LA VISTA O QUE, POR SUS SÍNTOMAS O SIGNOS, ÉSTOS NO PUDIERAN PASAR DESAPERCIBIDOS, SERÁ EL QUE UN MÉDICO DETERMINE MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO O EL DESEMBOLSO PARA LA DETECCIÓN O TRATAMIENTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

PRIMA. ES EL VALOR DETERMINADO POR LA ASEGURADORA, QUE LA CONVOCANTE DEBERÁ PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LAS COBERTURAS DE SEGURO CONTRATADAS.

SUMA ASEGURADA. ES LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN LA PÓLIZA, POR LA QUE TENDRÁ RESPONSABILIDAD LA ASEGURADORA, EN CASO DE PROCEDER EL SINIESTRO.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

TERRORISMO. LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO; OCASIONANDO LESIONES O LA MUERTE DE UNA O VARIAS PERSONAS.

VIGENCIA. ES LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
H)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	DEDUCTIVA
------------	----------	---------------------	-----------	-----------

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

A)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DE LA CABINA DE ATENCION	1	HORA	POSTERIOR A RECIBIR LA LLAMADA TELEFONICA	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	PAGO DE SINIESTROS	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURADORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PARA TODA LA PARTIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - SE CONVIENE QUE LAS PRESENTES CONDICIONES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD. - LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

CIATEJ, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Anexo 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”

Población a, __ de ____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
PRESENTE.**

Para la presente licitación número **LA-03890I001-E1-2018** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRIMA NETA MONTO ANTES DE IVA	DERECHO DE PÓLIZA	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA MONTO TOTAL
1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO FLOTILLA VEHICULAR					
2	SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO					

Partida 1: Importe Total con letra incluyendo I.V.A.

Partida 2: Importe Total con letra incluyendo I.V.A.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción del CIATEJ, A.C., y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la licitación **LA-03890I001-E1-2018**, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y
DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Anexo 3

**“FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE
ACLARACIONES)”**

Población a, __ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
PRESENTE.**

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número **LA-03890I001-E1-2018** convocado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número **LA-03890I001-E1-2018**, convocado por el CIATEJ, A.C.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 4 "FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES"

Población a, __ de _____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
Presente.

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la licitación pública número **LA-03890I001-E1-2018** referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Anexo 5 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Población a, ___ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.**
Presente.

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación número **LA-03890I001-E1-2018** denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIATEJ, A.C. PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:			FECHA:
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:			NOTARIA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación número **LA-03890I001-E1-2018**.

Asimismo, a criterio del CIATEJ, A.C. y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el CIATEJ, A.C. obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Población a, ___ de _____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
P r e s e n t e.

Me refiero a la licitación pública electrónica nacional número **LA-03890I001-E1-2018** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427/2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Población a, ___ de _____ de 20___. (1)

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C. (2)**

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-03890I001-E1-2018** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 8

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

Población a, __ de ____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
P r e s e n t e.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-03890I001-E1-2018**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por el CIATEJ, A.C., cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el CIATEJ, A.C.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 9

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

Población a, __ de ____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.**

Presente.

Licitación Pública Nacional: **LA-03890I001-E1-2018**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 10 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Población a, ___ de _____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
Presente.

Licitación Pública Nacional: **LA-03890I001-E1-2018**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIATEJ, A.C. introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 11 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Población a, ___ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.**
Presente.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por el CIATEJ, A.C. para la presente licitación número **LA-03890I001-E1-2018**. **(No llenar las columnas de "si / no")**.

PARTIDA 1:

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
Documentos que deberá contener la proposición Partida 1			
1.1	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes que propone para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).</p>		
PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			
1.1.1	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.		
1.1.2	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.		
1.1.3	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.		
1.1.4	Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.		
1.1.5	Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.		
1.1.6	Reportes oficiales emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de internet (http://www.cnsf.gob.mx), donde se observe la prima anual emitida de seguros en el ramo de daños sin autos, por el licitante respecto al año 2016.		
1.1.7	Manifestación de personal con discapacidad.		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
	<p>Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.</p>		
1.1.8	<p>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. (Se vincula con la manifestación del Anexo 7 de la convocatoria).</p>		
1.1.9	<p>Presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p>		
1.1.10	<p>Experiencia.-</p> <p>copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>		
1.1.11	<p>Especialidad.</p> <p>Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado.</p> <p>El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p>		
1.1.12	<p>Metodología.</p> <p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>		
1.1.13	<p>Plan de Trabajo.</p> <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro III. c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>		
1.1.14	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>		
1.1.15	<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>		
Partida 2 SEGURO DE PERSONAS			
1.1.1	<p>Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
1.1.2	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.		
1.1.3	Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cedula, se acreditara la que esté presente en el IMSS.		
1.1.4	Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.		
1.1.5	Cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2017.		
1.1.6	El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán así como datos de contacto.		
1.1.7	Manifestación de personal con discapacidad. Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.		
1.1.8	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. (Se vincula con la manifestación del Anexo 7 de la convocatoria).		
1.1.9 (Opcional)	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.		
1.1.10	Experiencia.- Copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.		
1.1.11	Especialidad. Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de gastos médicos mayores y/o vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 10 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.		
1.1.12	Metodología. Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.		
1.1.13	Plan de Trabajo. El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
	I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro III. c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.		
1.1.14	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>		
1.1.15	<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>		
Documentos que deberá contener la proposición Partida 1 y Partida 2			
1.2	<p>Propuesta Económica.</p> <p>La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.</p> <p>Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria. b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional. c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación. <p>La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.</p>		
1.3	<p>Formato de acreditación. Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Del presente procedimiento de contratación: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre y número. 2) Del licitante: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre completo o Razón Social. b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes. c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas). d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones. e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax). f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante. g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y h) Descripción del objeto social (personas morales). 3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso): <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre completo, 		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
	<p>b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.3.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. 		
1.3.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> El acta de nacimiento, y En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente 		
1.4	<p><u>Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal en copia simple y legible</u></p> <p>Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.5	<p><u>Manifestación de Nacionalidad.</u> Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad" de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.6	<p><u>Manifestación MIPYME.</u> Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 "Manifestación de MIPYME", o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.</p> <p>En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.7	<p><u>Escrito de aceptación de la convocatoria.</u> Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 "Carta de Aceptación de Convocatoria" de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.8	<p><u>Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.</u> Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 "Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.9	<p><u>Declaración de Integridad.</u> Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIATEJ, A.C., induzcan</p>		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
	<p>o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 "Declaración de Integridad" de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
1.10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre). Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el CIATEJ, A.C. pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.		
1.11	Listado de principales clientes. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el CIATEJ, A.C. pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.		
1.12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal del CIATEJ, A.C. identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, el CIATEJ, A.C. no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato del CIATEJ, A.C., cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del CIATEJ, A.C., misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			
1.13	<p>Escrito de entrega de la proposición.</p> <p>Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte del CIATEJ, A.C., se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 11 "Escrito de entrega de la Proposición" de esta convocatoria.</p> <p>La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.</p>		
1.14	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF). Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018 (Artículo 32-D del CFF)" de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.		
1.15	Convenio de propuestas en conjunto. (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP , deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.		
1.16	<p>Escrito de que cuenta con personal con discapacidad. (Anexo 13)</p> <p>Escrito mediante el cual manifieste si cuenta con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que comprobará con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible). • Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. • Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal. 		
1.17	<p>En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1, del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:</p> <p>a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante</p>		

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIATEJ, A.C.)	
		SI	NO
	<p>publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);</p> <p>b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;</p> <p>c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;</p> <p>d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y</p> <p>e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 17 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de esta convocatoria.</p>		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 12

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 13 "DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"

Población a, ___ de _____ de 20__.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.

Presente.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la [fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad](#).
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa ([nombre o razón social](#)), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la [fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad](#).
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 14

“FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PRESENTE ANEXO NO APLICA.

De conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establecen: (artículo 15) “*Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*” y (artículo 294, fracción VI) “*Otorgar avales, fianzas o cauciones...*”, en ese orden de ideas a nivel de la República Mexicana, tanto en Licitaciones Federales, Estatales y Municipales, se ha generalizado el eliminar el requisito de otorgar fianza a las Instituciones de Seguros y Fianzas, en observancia de la citada Ley, por lo que se exceptúa a “LA ASEGURADORA” de la presentación de garantía de cumplimiento del contrato. Sin embargo, las obligaciones a cargo de “LA ASEGURADORA” se ejercitarán de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, Capítulo V y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo tanto la póliza de seguro debe contar con la autorización de la referida Comisión.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 15

“AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impacta** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

CIATEJ, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 17

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular